

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
XVII PERÍODO LEGISLATIVO
AÑO 2000

REUNIONES Nro. 3 y 5

SESIÓN ESPECIAL, 20 y 23 de Marzo de 2000

Presidente: Daniel Oscar GALLO
Secretaria Legislativa: Silvia Mónica CAPPI
Secretario Administrativo: César Marcos MORA

Legisladores presentes:

ASTESANO , Luis Alberto	MENDOZA , Mónica
BARROZO , José Bautista	MIRANDA , Horacio
CEJAS , Sergio Hugo	NAVARRO , Alejandro
FLEITAS , Rita Graciela	PONZO , Hugo Rogelio
GUZMÁN , Angélica	PORTELA , Miguel Ángel
LANZARES , Nélida	RÍOS , María Fabiana
LÖFFLER , Damián	SCIUTTO , Rubén Darío
VERNET , Alejandro Daniel	

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil, se reúnen los señores legisladores provinciales, en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 10:28 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pte. (GALLO): Habiendo quórum legal con la presencia de quince legisladores se da por iniciada la sesión especial.

La secretaria legislativa va a leer el pedido de sesión de los legisladores presentes. Después izamos la bandera.

Sec. (CAPPI): "Asunto N° 85...."

Pte. (GALLO): Espere, que faltan legisladores.

Manifestaciones del público.

Pte. (GALLO): Contamos con la presencia de todos los legisladores a efectos de iniciar la sesión.

Manifestaciones del público.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Pte. (GALLO): Invito a la legisladora Fleitas a izar el pabellón nacional.

Manifestaciones del público.

Puestos de pie, los señores legisladores y público presente, se procede a izar el pabellón nacional. (*Aplausos*).

Pte. (GALLO): Por Secretaría se dará lectura al pedido de sesión especial.

Manifestaciones del público.

- III -

CONVOCATORIA

Asunto N° 85/00

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 38/00.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"Ushuaia, 14 de marzo de 2000.

VISTO la nota presentada por los legisladores Mónica Mendoza, Miguel Ángel Portela, Damián Löffler, Horacio Miranda, Fabiana Ríos, Alejandro Vernet, Hugo Ponzo y José Barrozo; y

CONSIDERANDO que en la misma solicitan a esta Presidencia convocar a una sesión especial para el día 20 de marzo del año en curso a las 9:30 horas, voluntad manifestada por los firmantes durante la sesión ordinaria del día 9 del corriente y de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

- Asunto N° 25/00. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 1/2000. Proyecto de ley creando el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima.

- 2 -

- Asunto N° 46/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando que en forma perentoria se proceda al llamado a elecciones del Consejo de Administración del Instituto, Ley territorial N° 442.
- Asunto N° 76/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución dejando sin efecto el tratamiento de urgencia impuesto al Asunto N° 70/00.
- Asunto N° 77/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución dejando sin efecto el tratamiento de urgencia impuesto al Asunto N° 26/00.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.
Por ello:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a sesión especial para el día 20 de marzo del corriente año a las 9:30 horas, según lo solicitado por los legisladores Mónica Mendoza, Miguel Ángel Portela, Damián Löffler, Horacio Miranda, Fabiana Ríos, Alejandro Vernet, Hugo Ponzo y José Barrozo durante la sesión ordinaria del día 9 de marzo, y según lo establecido en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara y para dar tratamiento a los siguientes temas:

- Asunto N° 25/00. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 1/00. Proyecto de ley creando el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima.
- Asunto N° 46/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando que en forma perentoria se proceda al llamado a elecciones del Consejo de Administración del Instituto, Ley Territorial N° 442.
- Asunto N° 76/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución dejando sin efecto el tratamiento de urgencia impuesto al Asunto 70/00.
- Asunto N° 77/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución dejando sin efecto el tratamiento de urgencia impuesto al Asunto N° 26/00.

Artículo 2º.- La presente sirva de notificación fehaciente.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar a ambas secretarías de la Cámara, áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

Resolución de Presidencia N° 38/00."

- IV -

ORDEN DEL DÍA

Pte. (GALLO): Señora secretaria, ¿puede leer el orden del día?

Sec. (CAPPI): 1) Asunto N° 025/00. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 1/00. Proyecto de ley creando el Banco Tierra del Fuego S. A.

2) Asunto N° 046/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando que, en forma perentoria, se proceda al llamado a elecciones del Consejo de Administración del Instituto (Ley territorial N° 442).

3) Asunto N° 076/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 070/00.

4) Asunto N° 077/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 026/00.

- 1 -

Asunto N° 85/00

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 38/00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (GALLO): Se procede a ratificar por esta Cámara el pedido de sesión especial solicitado por los legisladores.

- 3 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Queda aprobado el pedido de sesión especial.

MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar, de acuerdo al artículo 86 del Reglamento, que el Asunto N° 046/00 del bloque de la Alianza sea tratado en primer término en el orden del día, que es lo que corresponde al proyecto de resolución solicitando que en forma perentoria se proceda al llamado a elecciones del Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales

Esto, señor presidente, es en virtud de que creemos que en los otros asuntos que debemos tratar, seguramente, buscaremos los consensos necesarios. Es por eso que solicitamos que sea el primer punto del orden del día.

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Vernet.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado. Se trata en seguidamente el Asunto N° 046/00.

- 2 -

Asunto N° 046/00

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

Señor presidente, en primer lugar, como autora del proyecto de resolución, quiero ratificar lo dicho en la sesión del 9 de marzo, planteando que la administración de los organismos de seguridad social por parte de sus propietarios, que son los trabajadores, implica en sí mismo la defensa de un principio filosófico, que es que los trabajadores a través de su aporte, que es salario diferido, son los propietarios de los organismos de seguridad social.

En nuestra Constitución este derecho se encuentra tutelado y, además, existe la Ley territorial N° 442, que es la que dio origen al Instituto de Servicios Sociales que fija para los consejeros un mandato de tres años. Este mandato expira el 30 de marzo.

Tanto los consejeros como los afiliados y empleados del Instituto insistentemente han requerido al Ejecutivo la necesidad de convocatoria a elecciones. Y más allá de las modificaciones que se le pretendan hacer a la ley o las modificaciones que se pretendan plantear a los organismos de seguridad social, llámese a esto fusión, desdoblamientos o cambios en la conducción, en cualquier caso creo que todas las proposiciones requieren de un importante consenso, sobre todo de los dueños, de los trabajadores. Fundamentalmente, porque estamos afectando la salud de la gente, la seguridad, la vejez, la enfermedad, la muerte. En cualquier caso, todo cambio implica plantear un período de transición.

Estamos hablando de que, dentro de diez días se termina el mandato y si dentro de diez días, terminado el mandato, no hay una convocatoria a elecciones definida, estamos planteando que se estaría generando una virtual situación de acefalía. Esto, de acuerdo a las leyes nacionales que resultan subsidiarias de la Ley territorial N° 442, son causales de intervención y no podemos permitir nuevas intervenciones. Quizás esté de más que yo les diga qué es lo que le producen las intervenciones a los organismos democráticos; por no comulgar, por una cuestión ideológica con las autoridades de facto, no coincido con las intervenciones, salvo que éstas estén debidamente justificadas. Y la acefalía, planteada en este caso, lejos de ser una justificación sería una acefalía promovida.

Cuando la intervención fue planteada en el año 1996, en nombre de la libertad de elección de los prestadores a los cuales no se podía acceder, porque los entes aportantes no hacían los aportes en tiempo y forma y el ochenta por ciento de los recursos se gastan en prestaciones, violaron el derecho de los trabajadores de la libre elección, porque hacía un año y medio habían elegido a sus autoridades. En realidad, mi único anhelo es el respeto a la ley, el respeto a la democracia y el respeto a los trabajadores en su derecho de administrar los organismos de seguridad social en tiempo y forma. Todo lo demás discutámoslo, pero discutámoslo en el tiempo, porque no es poco lo que se juega en esto. Gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

Señor presidente, es para adherir a las palabras de la legisladora Ríos, si bien yo no voy a abordar aspectos técnicos. Desde el punto de vista jurídico y legal, entiendo que hay que tener en claro que la obra social recibe aportes tanto de la parte patronal como de aquél que trabaja, que religiosamente todos los meses

- 4 -

ve reflejado en su boleta de cobro el descuento.

La obra social es un instituto demasiado delicado en las decisiones, cuando hablamos de derivaciones, de tratamiento o de la atención primaria de salud de aquéllos que, lamentablemente sufren alguna enfermedad y necesitan del auxilio y necesitan el tratamiento y acompañamiento.

Por eso creo que podríamos estar horas hablando de cuestiones técnicas y legales. Algunos dicen que la obra social es del Estado, y que las decisiones son del gobierno. Creo que la decisión fundamental hay que tenerla en claro: la obra social tiene un rol que es el de beneficiar, el de acompañar y el de asistir a aquél que todos los meses hace su aporte. Eso hay que tenerlo claro, señor presidente; y como hombre de la República, no voy a hablar de la democracia sino voy a hablar de la República, creo que hay que tener en claro que es necesario que la gente sea convocada a las urnas para decidir quiénes son los que van a llevar adelante la dirección y la conducción de la obra social. Seguramente hay muchos aspectos para tratar, seguramente el ciudadano común, aquél que aporta, tiene propuestas para hacer, quiere una obra social mucho más eficiente; hay un montón de cosas para discutir, pero la discusión se debe hacer sobre la base de la construcción y no de la destrucción, no podemos tener una obra social destruida y después nos encontraríamos ante cómo hacemos para atender las necesidades de aquéllos que trabajan, en este caso, los empleados del Estado.

Por eso hay que construir, y estamos a tiempo todavía, porque quedan muy pocos días para que termine el mandato de aquéllos que hasta ahora han conducido la obra social, pero estamos a tiempo para convocar a las elecciones y para que se ponga en marcha todo el proceso, la junta electoral, el llamado a elecciones, y la gente va a tener la posibilidad de elegir, la gente tendrá la posibilidad de ir, concurrir y decidir quiénes son los que van a llevar adelante, quiénes son los que van a conducir la obra social de los trabajadores del Estado provincial de Tierra del Fuego.

Por eso adelanto el voto afirmativo y quiero señalar que hago votos para que se comprenda cuál es el mensaje de la Legislatura provincial en este sentido: estamos muy preocupados por la situación de la obra social y es necesario poner en marcha los mecanismos para que, precisamente la gente, pueda verse reflejada a través de aquéllos que conducen la obra social. (*Aplausos*).

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para adelantar el voto afirmativo de este bloque a lo solicitado por el bloque de la Alianza, para que se llame a elecciones en un tiempo perentorio por parte del Poder Ejecutivo. Indudablemente, quizás algunos confunden cuando piensan que el Poder Ejecutivo tiene intenciones de intervenir el Instituto. No es así, señor presidente; más allá de los problemas que sabemos que han existido en el Instituto y que debemos ir corrigiendo, deben ser, como bien se ha dicho en esta Cámara, los representantes de los trabajadores los que se aboquen a esta circunstancia y trabajen para defender aquellos intereses y aquellas cosas que necesitan los que van a utilizar los servicios del Instituto. Creo que en los próximos tiempos en el Instituto hay que trabajar con responsabilidad, con diferentes proyectos, presentando alternativas válidas desde todos los sectores, desde la oposición, desde los trabajadores y desde la gente, y con todos estos elementos en la Cámara y en la Comisión de Salud que hoy preside la Alianza, se va a poder llegar a esa discusión y entre todos vamos a aportar lo mejor de cada uno, para que el Instituto pueda seguir por el buen camino y servirle a la gente. Nada más.

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado por unanimidad. (*Ver texto en Anexo*).

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, en vista a lo que hablaba el legislador Vernet en cuanto a tratar este tema y a que los otros nos van a llevar a una discusión en el seno de las respectivas comisiones, es que voy a solicitar un cuarto intermedio para los temas que continúan.

Manifestaciones y abucheos del público.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, creo que antes de proceder a votar esta moción -que compartimos- debemos expresar, en función del asunto que se va a tratar y de la suma trascendencia que tiene para los intereses de la provincia de Tierra del Fuego y fundamentalmente para todas las fuerzas políticas y la sociedad, y debemos fundamentar en virtud de qué es el cuarto intermedio.

Desde el punto de vista del bloque de la Alianza, creemos que este cuarto intermedio debe servir a los fines de lograr los consensos necesarios sobre las distintas alternativas para la transformación del Banco de Tierra del Fuego. No escapa a nosotros la voluntad de que el banco debe sufrir transformaciones, no en función de no haber estado a la altura de las circunstancias, sino en función de que ha sido mal gobernado y fundamentalmente...

Manifestaciones y abucheos.

Sr. VERNET: ...un banco que ha prestado sus dineros y hoy en día se encuentran comprometidos...

Señor presidente, creemos que este cuarto intermedio debe servir a los efectos de que se convoque a los sectores sindicales que representan a los trabajadores bancarios, a las autoridades del Instituto de Previsión Social y a aquellos ciudadanos que quieran expresar su voluntad o algún proyecto que haga a la transformación de la institución. *(Aplausos)*

Creo que lo hemos expresado en otras circunstancias, la transformación del banco no debe ser el producto de la decisión del Poder Ejecutivo, ni de la decisión de una fuerza política sobre la otra, sino que debe ser el verdadero pensamiento de la sociedad de Tierra del Fuego.

Más allá de las circunstancias que hoy vive esta Cámara, más allá de las posibilidades de progreso del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, creo que nos daríamos el tiempo necesario para ahondar en el proceso de transformación y llegaríamos a los consensos necesarios. Gracias.

MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino compartimos en algunos aspectos las manifestaciones del legislador Vernet, respecto de que el tema del Banco es por demás complejo y creo que fundamentalmente requiere de un profundo análisis de los aspectos que conllevan a la transformación de la entidad crediticia, razón por la cual entendemos que este asunto debe profundizarse mucho más.

No obstante, señor presidente, dentro de los asuntos para los cuales fue convocada esta sesión, en el punto tercero está previsto el tratamiento de un proyecto de resolución del bloque de la Alianza, que es el Asunto N° 076/00, para retirar el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 070/00. Este asunto trata nada más y nada menos que sobre el sistema de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Central. Lo que en otro orden de cosas es, nada más y nada menos, que el sistema de administración financiera.

Este sistema de administración financiera que, si entramos en razonamiento de orden político pareciera que hasta el 10 de diciembre era la herramienta necesaria para lograr la transparencia y la eficacia del sistema de contralor de los gastos de la Administración Pública provincial.

Pero no tenemos que olvidarnos, señor presidente, que este nuevo proyecto trata, nada más y nada menos, que de encontrar la herramienta que en sí misma es la columna vertebral de cualquier gestión de gobierno. Un proyecto que, analizándolo muy superficialmente, podemos darnos cuenta que tiene alrededor de ciento veinte artículos.

Si tenemos en consideración lo expresado, podemos entender que es un tema que en sí mismo también requiere de un profundo análisis, un análisis técnico, un análisis concienzudo, considerado fundamentalmente -insisto- la herramienta fundamental para cualquier gestión de gobierno.

Razón por la cual, señor presidente, desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino solicitamos que este tema sea tratado en esta sesión, retirándole el tratamiento de urgencia que ha sido planteado. Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra ...

Manifestaciones del público.

MOCIÓN

Sr. SCIUTTO:... señor presidente, estábamos hablando -y quizás comenzó en esta sesión- del tema del Banco. Nosotros creemos que en este tema quedan muchas cosas a discutir... Estábamos de acuerdo con el planteo del legislador preopinante, el legislador de la Alianza, que deben sentarse a esta discusión, sobre todo a los responsables de los empleados con los cuales debemos -y como mayores conocedores de este tema- hablar sobre el futuro de la institución.

Indudablemente este nuevo Banco que necesita la provincia de Tierra del Fuego, tiene que estar adaptado a las realidades que hoy se aplican en la República Argentina, en los diferentes bancos...

Manifestaciones del público.

Sr. SCIUTTO: ...debemos... como moción concreta, como moción de orden, señor presidente, solicito que se constituya la Cámara en comisión y que se pase a un cuarto intermedio.

Manifestaciones del público.

Pte. (GALLO): Hay dos pedidos, dos mociones. Una, la primera, solicitada por usted, legislador Sciutto, de pasar a un cuarto intermedio; las palabras vertidas por el legislador Vernet y la moción del legislador Portela...

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, que se vote como moción de orden la moción ...

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, es a los fines de ordenar las distintas mociones presentadas que -creo- dentro de un rato, no sabremos cuál de todas ha prosperado. Entonces, la pregunta concreta es: ¿La moción que vamos a proceder a votar en primera instancia, cuál es?

Pte. (GALLO): Es la del legislador Sciutto, en primera instancia, de pasar a un cuarto intermedio.

Manifestaciones del público.

Pte. (GALLO): Tiene la palabra el legislador Portela.

Perdón, el legislador Vernet, sigue haciendo uso de la palabra.

Cuarto Intermedio

Pte. (GALLO): Solicito un cuarto intermedio sobre bancas de dos minutos, a efectos de que los señores presidentes de bloques analicen la situación.

Es la hora 10:58

Es la hora 11:00

Pte. (GALLO): Se reanuda la sesión.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para proceder a la votación y unificar las mociones ya que, entre los presidentes de bloques acordamos qué va y para clarificar, como decía el legislador Vernet, pasaríamos el tema del Banco a Comisión para seguir discutiéndolo en forma urgente y desde el bloque Justicialista -para mostrar la voluntad que en esta Cámara tiene que primar el consenso por encima de las apreciaciones políticas, tiene que primar lo que realmente se necesita para seguir avanzando- vamos a acompañar el quitarle el trámite de urgencia en cuanto a la Ley provincial N° 338.

Manifestaciones del público.

Pte. (GALLO): Habría que ...

Legislador Portela, su moción... hay que alterar el orden del día y tratar en el término correspondiente el quite del tratamiento de urgencia de la Ley provincial N° 338.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para alterar el orden del día y que se pueda llevar adelante la respectiva votación.

Pte. (GALLO): Queda una moción que es la moción de alterar el orden del día y quitar el tratamiento de urgencia a la Ley provincial N° 338 solicitada por el bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, quería agregar algo y para que quede plasmado, porque ésta fue la moción concreta y la postura que tuvo el justicialismo en la última sesión con respecto al trámite de urgencia, que esta potestad que tiene el Ejecutivo, que está en la Constitución, nosotros creemos que es tiempo suficiente como para llevar adelante esta discusión, y éste es el compromiso que también debemos tomar los legisladores, ya que en estos treinta días, por las necesidades que hoy tiene la provincia, se debe llevar a la mesa todas estas discusiones y debemos comprometernos, y que más allá de que esté o no el trámite de urgencia, en este tiempo perentorio deben discutirse estas leyes y deben salir con el aporte de cada uno de los bloques políticos.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, es para adelantar el voto afirmativo del bloque de la Alianza al tratamiento de alteración al orden del día y tratar el asunto en cuestión, en lo que hace a cortar el trámite de urgencia del proyecto.

El bloque de la Alianza fue justamente el autor de este proyecto y no porque creamos o dejemos de creer que en treinta días más o en treinta días menos se puede o no discutir un proyecto de esta naturaleza. Si no que, justamente, el asunto en cuestión es un asunto que hace a todo el ordenamiento financiero de Tierra del Fuego. Y como en el bloque de la Alianza nos hemos tomado el trabajo, justamente, de leer las distintas alternativas que tiene este proyecto, es que queremos hacer algunas observaciones puntuales sobre lo que hace este proyecto, y por lo cual solicitamos el corte del tratamiento de urgencia.

Primero, lo que hace el Tribunal de Cuentas de la Provincia; lo que hace al endeudamiento provincial, en el proyecto que el Ejecutivo provincial envía, no habla del acuerdo legislativo sobre todo el endeudamiento provincial, cosa que creemos que, realmente, es de gravísima necesidad...

Pte. (GALLO): Es una pauta constitucional, señor legislador.

Sr. VERNET: ... justamente, señor presidente. Como trata la Constitución sobre este tema, nosotros creemos que justamente, en el artículo 56 del texto propuesto, que se refiere al crédito público, se mantiene el texto vigente, eliminándose curiosamente la cláusula. No se podrán realizar operaciones de créditos públicos para financiar gastos corrientes también. Y esto también depende de la pauta constitucional. No sabemos si estas observaciones que hoy estamos haciendo, son quizás, por no haberlo incluido en el texto, o bien, por alguna redacción.

Es decir, que ante todas estas observaciones que tenemos es que acompañamos el corte del tratamiento de urgencia y, como también le digo a la bancada del Justicialismo, estamos dispuestos a tratar éste y otros temas, como los que corresponden al Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, el Instituto de Previsión Social, tema del Banco, elecciones.

El bloque ha venido a debatir todos los temas que hoy requiere el Ejecutivo, lo cual no quiere decir que coincidamos en todos los temas. Gracias. (*Aplausos*).

- 3 -

Asunto N° 076/00

Pte. (GALLO): Para ordenar este debate queda para votar la moción de quitar el trámite de urgencia, en los términos del artículo 111, solicitado por el legislador Portela. Los que estén por la mayoría, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado el presente proyecto que le ha quitado el trámite de urgencia. (*Ver texto en Anexo*)
Ahora queda votar la moción de cuarto intermedio. Los que estén por la mayoría a mano alzada.

Cuarto Intermedio

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, el bloque de la Alianza comparte la moción de un cuarto intermedio, pero le debemos fijar día y hora en virtud del artículo 136, que habla del Cuarto Intermedio. Límite de tiempo, y dice: "Cuando la Cámara hubiese pasado a cuarto intermedio y no reanude sesión en el mismo día, ésta quedará levantada de hecho".

Para evitar, justamente, que esta sesión quede levantada de hecho es que propongo que el cuarto intermedio sea hasta mañana a las 16:00 horas, con el fin de reanudar la sesión, o mejor, para el miércoles a las 16:00 horas.

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores la propuesta del legislador Vernet de continuar la sesión especial el próximo miércoles a las 16:00 horas.

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

Señor presidente, desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino nosotros entendemos que es muy poco el tiempo y respecto a lo que ha señalado el legislador Vernet en este sentido, voy plantear lo siguiente: es cierto que venimos a este recinto a debatir los problemas y los temas importantes de la provincia. Y desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino no tenemos ningún problema en venir a discutir, porque para eso la gente nos ha elegido pero también queremos señalar que nosotros, este debate lo estamos llevando adelante con verdadera seriedad y responsabilidad; aquí se juega el destino y el futuro de la provincia de Tierra del Fuego, señor presidente. Y más allá de las distintas posiciones, es fundamental contar con el compromiso de

- 8 -

todos los sectores de la sociedad, no hay que tenerle miedo, señor presidente, al debate, a la discusión, a sentarse a hablar de cara a la gente, con valentía, con verdadera convicción. Eso es lo que necesitamos en este recinto; por eso la posición nuestra es que esto se debata el día jueves y de una vez por todas se le dé un corte definitivo a esta discusión.

Pte. (GALLO): Hay dos mociones a considerar, una...

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, en realidad creo que no va a haber dos mociones, porque el bloque de la Alianza no está discutiendo una moción de fecha, ni de hora. De acuerdo a lo que dice el Reglamento Interno de la Cámara debemos poner una fecha y hora, y en virtud de eso, es lo que hemos hecho. Creo que es muy simple acordar y ponernos de acuerdo cuándo debe continuar la sesión en virtud de que esta es una sesión especial y el día jueves está convocada la sesión ordinaria. Pero no hay ningún problema, nosotros vamos a acompañar la propuesta de que sea el día jueves, a la hora que proponga el bloque del Movimiento Popular Fueguino y vamos a acompañar que este tema, como otros tantos temas, más allá de buscar consenso en la comisión, tengan en este recinto el debate necesario de cara a la sociedad.

Pte. (GALLO): Está a consideración de los señores legisladores la moción unificada para hacer un cuarto intermedio hasta el día jueves 23 a las 16:00 horas y continuar la sesión especial del día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 11:15

Continuación cuarto intermedio de sesión especial de fecha 20 de marzo

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 16:10 horas.

Pte. (GALLO): Se levanta el cuarto intermedio de la sesión especial convocada para el día 20 de marzo. Quiero hacer una aclaración; el Asunto N° 076/00, que quita el tratamiento de urgencia a la ley de Gestión y Administración Financiera del Estado provincial fue considerado y convalidado omitiéndose su lectura, pues se entendía que ya se había discutido, quedando el proyecto sin tratamiento de urgencia. Esto es una aclaración para los señores legisladores.

A continuación, corresponde el tratamiento del Asunto N° 025/00 del Poder Ejecutivo provincial sobre creación del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, que está a consideración de esta Cámara.

MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, es a los efectos de solicitar que el Asunto N° 026/00 que estaba como último tema del orden del día, se trate ahora y dejemos para su posterior tratamiento al Asunto N° 025/00 sobre la transformación del Banco.

Pte. (GALLO): Por Secretaría Legislativa nos aclaran que es el Asunto N° 077/00 sobre el Asunto N° 026/00. Está a consideración la moción del legislador Vernet de alterar el orden del día de la sesión especial, tratando el Asunto N° 026/00 en primer orden.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobada la moción. Se cambia el orden del día

Sec. (CAPPI): "Asunto N° 077/00. La Legislatura de la provincia..."

MOCIÓN

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Señor presidente, mociono que este asunto sea girado a Comisión. Es una moción concreta.

Pte. (GALLO): Está a consideración la moción de la legisladora Mendoza para que el Asunto N° 077/00 sea girado a comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado. Se procede al tratamiento del Asunto N° 025/00.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que quede constancia en el diario de sesiones que el bloque de la Alianza ha votado en forma negativa la remisión a comisión.

Pte. (GALLO): Ha quedado constancia, señor legislador. Por Secretaría Legislativa se da lectura al Asunto N° 025/00.

MANIFESTACIONES DEL LEGISLADOR PONZO

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para insistir, una vez más, en el tema que planteáramos desde el bloque de la Alianza y que hiciera propio en la sesión ordinaria de hoy a la mañana, cuando hablábamos de la posibilidad de que la gente participe de las sesiones ordinarias. Con respecto a esto, sinceramente, y en forma respetuosa quiero hacer una advertencia. Usted sabe muy bien de que, tanto en la Constitución Provincial, en el artículo 102, como en nuestro Reglamento Interno de Cámara en el artículo 29 donde se habla de las sesiones públicas y secretas, hace mención expresa que: "Las sesiones de la Legislatura son públicas salvo cuando la naturaleza de los asuntos a considerar exija lo contrario, lo que se determinará por los dos tercios de los votos emitidos".

Quiero ser coherente con la postura planteada hoy por la mañana y quisiera saber si se ha tomado algún recaudo necesario desde la Presidencia, para precisamente permitir que las sesiones ordinarias sean públicas. Esto en un todo de acuerdo con lo que marca nuestra Constitución y el Reglamento.

Pte. (GALLO): Han sido tomadas las posibilidades del recinto, señor legislador. (*Aplausos*).

MANIFESTACIONES DEL LEGISLADOR MIRANDA

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

Señor presidente, para señalar que, en igual sentido como lo ha planteado el legislador Ponzo, hoy en horas de la mañana se ha debatido este tema; por eso mismo me quedé en este recinto para discutir y defender mi posición, que puede ser compartida o no por algunos. Pero creo que es fundamental tener en claro que las posiciones se defienden aquí, en el recinto, y que hoy a la mañana hemos tenido un debate intenso sobre este tema y lamentablemente no pudo prevalecer una moción concreta que se hizo en ese momento, para que se abrieran las puertas del recinto de sesiones, independientemente de la interpretación que haga el presidente del Reglamento Interno.

¿Por qué? Porque nos encontrábamos ante una situación de hecho de que la gente estaba afuera. Entonces, la única manera de lograr que se abrieran las puertas era a través de una votación concreta y de una propuesta concreta. Por eso adhiero a las palabras del legislador Ponzo, pero creo que, además de las cuestiones simbólicas tenemos que plantear también las cuestiones, debatirlas, y votarlas cuando corresponde.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, siguiendo siempre con el mismo tema, estamos compartiendo pensamientos con distintos legisladores del Movimiento Popular Fueguino y creo que en esto vamos a coincidir no solamente ambos bloques sino también el bloque del Partido Justicialista.

Lo que estamos votando es el respeto a la Constitución -ni más ni menos- que así lo indica.

Sabedores de las dificultades edilicias que tiene este edificio central de la Legislatura y -como hablábamos también- de la posibilidad concreta de que vayamos buscando otro lugar para sesionar y que la gente pueda escuchar sin ningún tipo de inconvenientes las opiniones de cada uno de nosotros.

Precisamente, como considero importante la discusión, ni más ni menos, el próximo tema a tratar así lo reviste para el futuro de la Provincia, he tomado la decisión particular de asistir al recinto y estar presente en la sesión para expresar mis fundamentos y opinión sobre el tema.

Pte. (GALLO): Está bien. Solamente quiero aclararle a los señores legisladores que para ausentarse del recinto necesitan autorización de la Presidencia de la Cámara.

Manifestaciones del público.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, inclusive la gente que está afuera y que quiere participar nos había mencionado, -no sé si es cierto- que uno de los parlantes iba a ser ubicado en la parte exterior para poder escuchar el debate que aquí se dé.

Entre las personas que están allí, afuera, -no por destacarla o hacer preferencia- se halla el mismo secretario general de la Asociación Bancaria, legislador mandato cumplido Hugo Noia a quien tampoco se le permite ingresar, por mencionar a alguna de las personas que creo tienen mucho que ver con el tema que vamos a estar debatiendo y tratando.

Sin hacer ningún tipo de diferencias, pero... fíjese usted que ni la misma persona que es la máxima autoridad gremial de la entidad bancaria de Tierra del Fuego, puede participar de esta sesión pública y ordinaria.

Entonces, me parece que merecería, de parte suya y del resto de los legisladores, una consideración la postura que venimos manifestando.

Pte. (GALLO): Con las limitaciones del recinto y la responsabilidad mía, a cargo de la seguridad de la Cámara, autorizo a ingresar al ex-legislador Noia.

Manifestaciones del público.

Pte. (GALLO): ...No puedo asegurar la seguridad del recinto. Les pido disculpas.

El público asistente se retira de la barra haciendo manifestaciones.

- 4 -

Asunto N° 25/00

Pte. (GALLO): Señora secretaria, comience con la lectura del Asunto N° 25/00, teniendo en cuenta la presentación de un texto ordenado.

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Dispónese la creación del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima para cuya actuación como entidad financiera solicitará del Banco Central de la República Argentina la autorización pertinente para operar como banco comercial, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 21.526 y modificatorias.

(Manifestaciones del público).

Conferida la misma por parte del Banco Central de la República Argentina, y la efectiva iniciación de actividades del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, se producirá el cierre del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

(Manifestaciones del público).

Artículo 2°.- Apruébase el Estatuto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ley, facultando al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las correcciones que al mismo demande el Banco Central de la República Argentina y/o la Inspección General de Personas Jurídicas.

(Manifestaciones del público).

Artículo 3°.- El patrimonio del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima se constituirá con el aporte de una unidad de negocios formada por los activos y pasivos del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego; unidad esta que será determinada conjuntamente por su directorio y el Poder Ejecutivo provincial. A tales fines el Poder Ejecutivo asumirá como propios de la Provincia los activos, pasivos, pasivos por eventuales acciones judiciales y créditos eventuales o contingentes de causa o título anterior a la sanción de la presente, que resulte conveniente para asegurar el normal funcionamiento de la nueva entidad financiera que asegure el ingreso de capitales y su fortalecimiento institucional.

(Manifestaciones del público).

Artículo 4°.- Los activos, pasivos y créditos eventuales o contingentes que asuma como propios el Estado

provincial conformarán un Fondo Residual de administración del Poder Ejecutivo provincial, por sí o por terceros.

El Poder Ejecutivo provincial designará un representante técnico el que será propuesto por el Poder Legislativo quien formará parte del órgano administrador del Fondo Residual propio del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo provincial designará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un miembro de cada bloque y un representante del Instituto Provincial de Previsión Social, a los efectos de que todos ellos tomen conocimiento de la gestión que realice dicho fondo.

El órgano administrador del Fondo Residual a que se refiere el presente artículo, deberá elevar..."

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, creo firmemente que este Parlamento -vuelvo a insistir- debe tener distintas muestras de expresiones políticas, pero lo que no debe existir es la restricción, porque la violencia de un lado engendra violencia del otro.

Señor presidente, creo que es el momento para que empecemos a debatir como corresponde a las circunstancias. Nada más.

Pte. (GALLO): Desde Presidencia se determina un cuarto intermedio, por razones de seguridad.

Manifestaciones y abucheos del público.

Es la hora 16:28

Es la hora 16:35

Pte. (GALLO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, tratándose de un tema tan importante como el de la transformación del Banco de la Provincia, y dado que seguramente va a haber debate en esta Cámara, solicito que los delegados de los bancarios estén presentes.

Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, me voy a retirar momentáneamente del recinto hasta tanto no se aclare si van a entrar los delegados del banco.

Pte. (GALLO): Están autorizados a ingresar, señor legislador.
Desde Presidencia se invita a cuarto intermedio.

Es la hora 16:40

Es la hora 16:55

Pte. (GALLO): Se levanta el cuarto intermedio.
Por Secretaría, se continúa con la lectura.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, por una cuestión de formalismo y para que quede en la Versión taquigráfica, quiero aclarar que los delegados han ingresado, cumpliéndose así con el objetivo de quien habla.

Sec. (CAPPI): "Artículo 4º.- Los activos, pasivos y créditos eventuales o contingentes que asuma como propios el Estado provincial, conformarán un Fondo Residual de administración del Poder Ejecutivo provincial, por sí o por terceros.

El Poder Ejecutivo provincial, designará un representante técnico, el que será propuesto por el Poder Legislativo quien formará parte del órgano administrador del Fondo Residual propio del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento, que estará integrada por un miembro de cada bloque y un representante del Instituto Provincial de Previsión Social, a los efectos de que todos ellos tomen conocimiento de la gestión que realice dicho fondo.

El órgano administrador del Fondo Residual a que se refiere el presente artículo, deberá elevar en forma trimestral un informe detallado al Poder Legislativo provincial sobre la evolución y resultado de su gestión.

Artículo 5°.- El Estado provincial asume el carácter de deudor con el Instituto Provincial de Previsión Social hasta la suma de pesos doscientos ocho millones (\$ 208.000.000.-) monto que proviene de los créditos que tal Instituto posee al presente contra el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizándose su cancelación con los importes que, entre otros, provengan del Fondo Residual por la realización de los inmuebles y el recupero de la cartera crediticia que el mismo lleve a cabo, activos que recibiera en virtud de lo establecido en el artículo 3°, como así también de las utilidades que el Estado provincial podría percibir por su participación accionaria en el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima.

Por ley especial se fijará la metodología, garantías e intereses que regularán la cancelación de la deuda que el Estado provincial asume con el Instituto Provincial de Previsión Social y, en tal sentido, el Poder Ejecutivo provincial elevará al Poder Legislativo el proyecto de ley correspondiente, en fecha anterior a la del proyecto de la Ley de Presupuesto año 2001.

Artículo 6°.- Desvincúlase al Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima de las obligaciones para con el Instituto Provincial de Previsión Social hasta el monto indicado en el artículo anterior.

Artículo 7°.- Los activos que el Estado provincial reciba del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego de acuerdo al artículo 3° de la presente ley, se transferirán, en el caso de bienes inmuebles por los valores a que se encuentren contabilizados, en tanto que los créditos serán cedidos por el monto de las deudas que los clientes registren con la entidad, con sujeción a las normas que al respecto determina el Banco Central de la República Argentina, e informe previo de los Auditores Internos y Auditoría Externa del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 8°.- El Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima con excepción de la unidad de negocios que lo conforma, queda relevado de toda responsabilidad directa o eventual incluidas acciones judiciales y/o extrajudiciales por todo acto o acción producida por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo a cargo del Estado provincial cualquier reclamo que a ese efecto pudiera producirse.

Artículo 9°.- Conforme lo establecido en los artículos anteriores el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima será considerado como la institución a que hace referencia el artículo 72 de la Constitución Provincial y, como tal, adquiere el carácter de única institución financiera con origen en capital estatal provincial, constituyéndose en caja obligada del Gobierno provincial, de los municipios y demás entes autárquicos descentralizados, desempeñando esa función en forma exclusiva y remunerada.

En el supuesto que fuere derogado el artículo 72 de la Constitución Provincial en lo atinente al carácter de caja única del Estado provincial, el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima continuará siéndolo por un período de cinco (5) años a partir de la reforma constitucional, pudiendo ser prorrogado por ley.

Artículo 10.- En el caso que el Gobierno provincial dispusiera la venta parcial o total de las tenencias accionarias del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, esta deberá ser realizada por oferta pública.

Artículo 11.- El personal que preste servicios en el Banco Tierra del Fuego S.A., estará sujeto al régimen laboral general correspondiente al de los empleados bancarios, reconociéndoseles sus derechos relativos a sueldo, antigüedad, escalafón y categoría que provengan de haber prestado servicios en el Banco Provincia de Tierra del Fuego y otras entidades financieras.

El personal que preste servicios en el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima continuará adherido al régimen de jubilaciones y pensiones que rige para el personal del Estado provincial, para lo cual se encomienda al Poder Ejecutivo provincial a realizar las gestiones necesarias para su implementación.

Artículo 12.- El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego deberá implementar en un plazo de sesenta días de vigencia de la presente ley, un régimen de retiro voluntario para el personal existente que revista en relación de dependencia, conforme a la reglamentación que al respecto se dicte por el Directorio de la entidad.

Artículo 13.- La presente ley deroga y deja sin efecto toda norma que se oponga a su espíritu y contenido, entrando en vigencia el día de su publicación.

Artículo 14.- Comunicar al Poder Ejecutivo provincial."

Pte. (GALLO): Proceda, señora secretaria, a leer el Estatuto del Banco como anexo.

Sec. (CAPPI): "Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima. Estatuto.

Artículo 1°.- Denominación: Bajo la denominación de Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima regida por las disposiciones de las Leyes N° 19.550 y 21.526, sus respectivas modificatorias y el presente Estatuto Social..."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para interrumpirlo dado que encuentro en mi banca -pregunté a otros legisladores-, el articulado de la creación del Banco, pero no del Estatuto. Quisiera saber si por Secretaría, antes de la votación, nos pueden acercar una copia del Estatuto.

Pte. (GALLO): Sí, señor legislador.

Sec. (CAPPI): "Artículo 2º.- Domicilio: Tiene su domicilio legal y asiento de su Casa Matriz, en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y corresponsalias dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, previa aprobación, en caso de corresponder, del Banco Central de la República Argentina o de la autoridad de aplicación pertinente. La sede social puede ser trasladada dentro de la jurisdicción, tantas veces como sea necesario, debiendo ser comunicado a los organismos de control e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3º.- Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado, disminuido, o podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de Asamblea Extraordinaria.

Artículo 4º.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros y todas las operaciones legalmente admitidas a los Bancos Comerciales Minoristas, según la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, concordantes y complementarias, su reglamentación y la normativa del Banco Central de la República Argentina, sin otras limitaciones que las fijadas por dichas disposiciones y el presente Estatuto. Podrá también, de conformidad con el presente Estatuto y las normas vigentes participar en la formación e integración de otras entidades financieras. Para todo ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que juzgue convenientes, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que, no siendo prohibidos por las leyes generales, especiales o por Estatuto, correspondan por su naturaleza al giro de los establecimientos bancarios.

Artículo 5º.- Objetivos: Sin perjuicio del manejo adecuado de los negocios que permitan el recupero de la inversión y el alcance de la rentabilidad necesaria para asegurar la continuidad y solidez empresarial, el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima tendrá como objetivo prioritario el fomento del acceso al crédito de los habitantes y empresas de la Provincia, orientando la iniciativa económica a las actividades agropecuarias, mineras, industriales, forestales, pesqueras, turísticas y comerciales con el fin de promover y apoyar el desarrollo económico, como así también el acceso a la vivienda, la integración económica y el fortalecimiento del mercado de capitales de la Provincia.

Artículo 6º.- Capital social: El capital social es de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, escriturales, nominativas con derecho a un voto por acción y de UN PESO (\$ 1) de valor nominal cada una. Asimismo, podrán emitirse acciones preferidas sin derecho a voto.

Artículo 7º.- Constancias de Acciones Escriturales. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley N° 19.550 y las ordenadas por la Ley N° 24.587 y su Decreto Reglamentario N° 259/96. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos.

Artículo 8º.- Transferencia de Acciones Limitaciones. La transferencia de acciones será libre, salvo las restricciones que se establecen en éste y en los artículos anteriores, que se hará constar en los títulos o constancias de saldos de cuenta de acciones escriturales. La transferencia, sea entre accionistas o a favor de terceros, deberá ser previamente comunicada al Directorio quien verificará si el que pudiere resultar cesionario, reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y que sea aprobada por el Banco Central de la República Argentina, para autorizar la correspondiente registración en los libros de la sociedad.

Artículo 9º.- Indivisibilidad de las acciones: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un sólo propietario por cada acción.

Artículo 10.- Aumento de capital: El capital social podrá llevarse al quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión y la forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. Las acciones provenientes de aumentos de capital sólo podrán emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas, pudiendo la Asamblea disponer la emisión de acciones ordinarias, de voto simple o bien con preferencia patrimonial, las que podrán carecer de voto, salvo los supuestos del artículo 217 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo 11.- Mora en la integración: En caso de mora en la integración del capital, según los plazos estipulados al suscribir el capital inicial o sus aumentos y demás condiciones de cada emisión, el Directorio queda facultado para proceder a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 193 de la Ley N° 19.550 o exigir el cumplimiento del compromiso de suscripción.

Artículo 12.- Asambleas: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias, tendrán la competencia y conocimiento de las materias fijadas por los artículos 234 y 235 de la Ley N° 19.550. Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime, en la que se podrá omitir la publicidad de la convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria simultánea, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 13.- Quórum y mayorías: Rigen el quórum para sesionar y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria o materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo 14.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el

número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de tres (3) Directores y un máximo de cinco (5). Los Directores serán designados por Asamblea Ordinaria, durarán en sus funciones dos (2) ejercicios y se renovarán parcialmente cada ejercicio, por mitades de los integrantes.

La Asamblea General Ordinaria, podrá designar igual o menor número de Directores Suplentes.

Luego de la Asamblea, en su primera reunión, el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, los que durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, previa delegación del cargo por el término que dure aquélla, o por renuncia, fallecimiento o impedimento del titular hasta tanto sea designado el nuevo Presidente. En caso de acefalía el Gerente General, transitoriamente ejercerá las atribuciones del Directorio, sólo en los actos en que se considere estrictamente necesario e indispensable su realización por tratarse de asuntos u operaciones de urgencia y de su contenido deberá dar cuenta al Directorio inmediatamente que este se integre y constituya. El Directorio podrá disponer la creación de un comité ejecutivo y además, delegar en uno o más Directores el seguimiento de sus resoluciones y el tratamiento de cuestiones específicas. La creación del comité ejecutivo se decidirá por mayoría simple designada.

Artículo 15.- Decisiones del Directorio. El Directorio se reunirá cuando sea convocado por su Presidente, por lo menos una vez por mes o por pedido de dos directores. Para que el directorio pueda deliberar y resolver será necesaria la presencia de la mitad de sus miembros, incluido el Presidente o su reemplazante, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los miembros presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voz y voto en todos los casos, pero si hubiere empate se le computará doble voto.

Artículo 16.- Facultades del Directorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales y realizar cuantos actos sean necesarios para la consecución de su objeto social, dentro del marco legal vigente para las entidades financieras, incluso aquellas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil, el artículo 9° del Decreto-ley N° 5965/63 o cualquier otra norma, requieran poder especial, actuando por intermedio de sus representantes legales o por apoderados generales o especiales que se designen.

El Directorio podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos dirigidos al cumplimiento de su objeto social, entre ellos operar con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, creadas o a crearse, gestionar ante los organismos oficiales que correspondan las inscripciones y demás requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia a los efectos del cumplimiento del objeto social; abrir sucursales o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país. El Directorio podrá decidir el apoderamiento general o especial, incluso para querrelas criminales y denuncias, tramitaciones administrativas y judiciales o para los actos extrajudiciales que se estimen pertinentes.

También podrá designar funcionarios con facultades para firmar en forma conjunta con el presidente. Asimismo podrá disponer la creación de un comité ejecutivo y además delegar en uno o más Directores el seguimiento de sus resoluciones y el tratamiento de cuestiones específicas. La creación del comité ejecutivo se decidirá por mayoría especial que no podrá ser inferior al voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

Artículo 17.- Garantía. Remuneración. Los Directores depositarán en la sociedad en garantía del desempeño de sus cargos, la suma de pesos cinco mil o la que fije la Asamblea en el futuro. Las sumas depositadas en garantía deberán estar constituidas por monedas o valores que permitan mantener el valor constante de la misma. La garantía que se fije deberá estar adecuada a las exigencias del Banco Central de la República Argentina.

Las remuneraciones de los Directores serán fijadas por la Asamblea Ordinaria anual en la forma y condiciones impuestas por el artículo 26 de la Ley N° 19.550.

Artículo 18.- Representación de la Sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente que lo reemplace, con ajuste a lo establecido en el artículo 14 del presente Estatuto.

La firma social le corresponde al Presidente de la sociedad o al Vicepresidente en su caso, debiendo cumplir y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio. Deberá presidir las sesiones del directorio, firmar los poderes que hubieren de otorgarse a empleados de la institución y a terceros, según acuerdo del Directorio y convocar a sesiones extraordinarias al directorio cuando lo crea conveniente o lo pidan dos o más de sus miembros o la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 19.- Comisión Fiscalizadora. Tendrá a su cargo la fiscalización interna de la Sociedad integrándose con tres miembros titulares y tres suplentes, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Tendrá las atribuciones y deberes que surgen del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, por lo menos una vez por mes. En caso de producirse vacancia temporal o definitiva, el Síndico Titular será reemplazado por el suplente que corresponda. De no ser posible la actuación del suplente, el Directorio convocará de inmediato a Asamblea General Ordinaria, o de la clase que corresponda, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el Síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al Directorio dentro del término de diez (10) días. Las remuneraciones de los Síndicos que integren la Comisión Fiscalizadora, serán fijadas por la Asamblea General Ordinaria. Sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos (2) de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada Síndico y de

lo dispuesto por el artículo 290, parte última, de la ley citada, en su primer reunión luego de ser electos, de entre sus miembros designará un presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará válidamente al cuerpo colegiado ante el Directorio y la Asamblea General de accionistas. Deberá reunirse por lo menos una vez por mes o cuando cualquiera de sus integrantes lo requiera, labrando las actas correspondientes que se transcribirán en libro rubricado a tal efecto. Sesionará válidamente con la presencia de dos (2) de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por el voto favorable de la mayoría de los votos emitidos en cada caso. Podrá, asimismo, la Comisión Fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario otro cualquiera de los Síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo. De las reuniones de Directorio participarán con voz pero sin voto, pudiendo solicitar se deje constancia en actas de su opinión, cuando así lo considere conveniente.

Artículo 20.- Ejercicio social. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y solicitando previa autorización a la autoridad de contralor.

Artículo 21.- Estados contables, documentación y contabilidad: La contabilidad de la Sociedad, la confección y presentación de sus balances, cuentas de ganancias y pérdidas, más documentación referida a su estado económico financiero e informaciones que solicite el Banco Central de la República Argentina, se ajustarán a las normas que el mismo dicte al respecto. Dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre del ejercicio, la Sociedad deberá publicar, con no menos de quince (15) días de anticipación a la celebración de la Asamblea convocada a los efectos de su consideración, el balance general y su cuenta de resultados con certificación fundada de un profesional inscripto en la matrícula de contador público, sin perjuicio de las comunicaciones a las autoridades de control societario y las inscripciones en el Registro Público de Comercio previstas en la Ley N° 19.550 y en conformidad a la reglamentación vigente en la Provincia.

Artículo 22.- Utilidades - Distribución: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán:

a) A Reserva Legal: Los porcentajes que establezca el Banco Central de la República Argentina, para su constitución anual;

b) a remuneración del Directorio y de la Sindicatura en su caso;

c) el saldo al pago de dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas razonables y según criterios de prudente administración, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción por la Asamblea.

Artículo 23.- Disolución - Liquidación: La Sociedad puede disolverse anticipadamente si así lo resuelve la Asamblea Extraordinaria, siempre que cuente con la conformidad de las autoridades de control societario y de aplicación de la Ley N° 21.526. En los demás casos, rigen las disposiciones del artículo 94 de la Ley N° 19.550 y las causales de disolución y liquidación de las Leyes N° 21.526 y 21.523. La liquidación de la Sociedad será dispuesta por el Banco Central de la República Argentina, y realizada, en su caso, por la autoridad judicial competente. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. La disolución y la liquidación serán publicadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio, procediéndose en la forma prescripta en los artículos 101 a 112 de la Ley N° 19.550 y con ajuste a los procedimientos establecidos en la Ley de Entidades Financieras.

En Comisión

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar que la Cámara se constituya en comisión.

Pte. (GALLO): Se considera la moción del legislador Sciutto, de constituir la Cámara en comisión, para analizar en general y en particular, el proyecto de ley.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado. Corresponde votar el tratamiento en general del proyecto de ley para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado en general. Corresponde el análisis de los artículos en particular y luego -una acotación-, como norma y de orden, sería prudente que los legisladores vayan planteando los artículos en disidencia o donde haya disenso, a efectos de analizarlos con la Cámara en comisión y elaborar así los artículos respectivos.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, en función de la votación reciente, me interesaría que conste que fue una votación

aprobada por mayoría.

Pte. (GALLO): Consta por unanimidad la votación, señor legislador.

Sr. PONZO: No, fue por mayoría, ya que en lo personal no voté afirmativamente la propuesta que usted puso a consideración.

Pte. (GALLO): Entonces, queda aprobado por mayoría. Constará en el diario de sesiones, señor legislador, que usted no votó la transformación del Banco Provincia Tierra del Fuego.

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que quede constancia de que tampoco voté por la afirmativa la transformación, y antes de pasar a la discusión de los artículos en particular y atendiendo su moción de orden, quiero plantear algunas cosas en general, haciendo la salvedad, en primer lugar, que no soy economista, que probablemente no pueda tener un manejo técnico de esto, y voy a tratar de ser, no objetiva, porque evidentemente, miro la realidad desde el prisma del partido político al que represento y desde la fuerza política que integro; pero, humildemente, y sin ser economista, soy simplemente una representante de un sector de la comunidad que apostó a un proyecto, y creo, que cuando uno define proyectos y objetivos, define cuáles son las herramientas que necesita. Creo que el partido Justicialista en el Ejecutivo, ha definido qué herramientas necesita. Y necesita y ha decidido que este Banco sea privatizado, que transforme su figura jurídica.

Según lo que entiendo de todo lo analizado, de las reuniones con la gente del Banco Central, a mí me ha quedado claro, y por esto hago la salvedad de que no soy economista, porque seguramente los técnicos podrán disentir conmigo, que el problema y la crisis del Banco no tiene su génesis en una cuestión de falta de leyes, ni tampoco en una cuestión jurídica; sí tiene su génesis en una cuestión de la gestión directa del Banco.

Cada uno de los partidos que estuvimos en las elecciones planteamos, de hecho la Alianza lo planteó, diciendo: "...La situación del Banco Provincia no escapa a este esquema de verdadero desorden de las cuentas públicas, la abultada cartera de incobrables y el excesivo endeudamiento del sector público, inclusive, transponiendo los límites que establece la normativa en la materia. Colocan a la entidad financiera en una difícil situación que compromete, incluso, las posiciones de la Caja de Jubilaciones, que ha colocado inversiones en el orden de los ciento noventa y siete millones de pesos". Esto decíamos en junio de 1999. La Alianza también reconocía que el Banco tenía serios problemas de gestión y de financiamiento.

Pero, como sostengo que esto no es una cuestión económica, sino que es una cuestión política, entiendo también que planteando otras herramientas sería posible plantear otros objetivos, que no son los objetivos del partido que gobierna.

Por eso, y porque creo que, realmente, en el proyecto del Ejecutivo y en el proyecto que se acordó posteriormente con la mayoría de los legisladores no se están dando las garantías a los trabajadores; creo que más allá de que lo diga, no se las están dando. Creo que ni las cláusulas que se agregaron ni las cláusulas que se mejoraron garantizan que las acciones del Banco queden en manos de la Provincia. Creo que este Banco va a la privatización en estos términos. Creo que no le garantizan la estabilidad a los trabajadores ni la condición de trabajo a los empleados del Banco. Creo que lo que sí se garantiza, es la impunidad de los incobrables; creo que no se garantizan los fondos de la Caja y, creo también, que este gobierno ha decidido hacer política con fondos que no le pertenecen porque nada es casual, justamente con este proyecto en el que se sacan del banco los fondos de la Caja de Jubilaciones; creo que esto se junta con una Ley N° 460 que permite jubilaciones anticipadas. Creo que esto tiene que ver con los artículos de la misma ley que permiten que se difieran las deudas previsionales a diez años; con la Ley N° 473 que establece que a partir del 30 de junio por quince años no vamos a tener jubilados, porque se van a tener que jubilar en condiciones similares a las de Nación. Porque creo que a todas estas cosas no voy a dar mi acuerdo ni en lo general ni en lo particular, quiero que conste en el diario de sesiones. (*Aplausos*).

Y finalmente, y considerando quiénes son los que me pusieron aquí, tomando la plataforma de la Alianza que fue la que nos trajo hasta este recinto y a ese sector le tengo que responder con mi voto, nosotros decíamos en nuestra plataforma que: "El programa de la Alianza reconocía bases y valores fundamentales a partir de los cuales era posible devolver a la Provincia una profunda base moral. Los lineamientos de esta nueva concepción no son patrimonio de un partido, ni siquiera de un grupo de partidos. Son el resultado de una intensa tarea de diálogo y encuentros con hombres y mujeres de partidos diversos, de organizaciones sociales y de instituciones intermedias." Este es el compromiso que nosotros asumimos y este es el compromiso que debo respetar. Por eso, quiero que conste mi voto negativo. Gracias.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, en el tratamiento de los distintos artículos el resto de mis pares fundamentará el por qué hay un apoyo a este proyecto que estamos tratando y me parece bien, porque si hay algo que estamos buscando y creo que lo estamos logrando en esta nueva Legislatura, es el debate, el debate en Cámara, de acuerdo a las distintas posturas, y como ustedes ya pueden observar -inclusive- desde nuestro mismo bloque

estamos disintiendo en algunas cuestiones.

Me parece que esto es válido para el sistema democrático, porque muchas veces se habló del verticalismo político y que si de arriba decían hay que hacer esto, para abajo todo mundo acotaba y tomaba la orden. En esta nueva política que se está implantando, creo que es sumamente valioso escuchar las distintas opiniones y de las disidencias sacar inclusive proyectos, que espero sean para el beneficio de la población toda.

Sabido es que no soy un técnico financiero, económico, contable, bancario, ni nada que se le parezca; hemos tenido que hacer, en estos escasos días, un curso acelerado -si se quiere- sobre economía bancaria. Participamos de un sinnúmero de reuniones locales y también viajamos a Buenos Aires, no a turistar, sino a participar de una amplia agenda laboral con autoridades del Central, con autoridades de la banca, con autoridades de la Cámara de Diputados de la Nación y con el señor Baglini, del partido, para escuchar distintas opiniones y consejos sobre una ley que es sumamente importante para esta provincia. Sinceramente estoy muy preocupado, porque la responsabilidad que uno debe tener cuando levanta la mano por el sí o por el no, lleva implícito -ni más ni menos- que definir la responsabilidad de miles de millones de dólares, de congelar o hipotecar el futuro de muchas personas, algunas de ellas, más de diez mil, que durante veinte años han aportado a una Caja en la que hoy les decimos: -muchas gracias y buenas tardes, tus más doscientos y tantos millones de pesos no están más. No tenemos más explicaciones que esas; una cartera de morosos tremenda; créditos al por mayor a los amigos de turno, incobrables, por cierto, una situación preocupante para todos. Por eso, como bien se dijera en una de estas reuniones, el tema del banco se tomó como una cuestión de Estado y como una cuestión política, más allá de que quiénes estamos acá -evidentemente- representamos a estos partidos políticos.

Pero nosotros también, quienes hoy somos disidentes, lo hemos tomado como una cuestión de Estado, pero queremos ser coherentes y lógicos, porque si hay algo que nos pide la gente cuando a diario nos cruza en la calle y bien sabemos que quienes estamos en política en Tierra del Fuego nos cruzamos a cada segundo con nuestros amigos no somos personas anónimas; en el supermercado, en la calle, en nuestros trabajos, tenemos que dar constantemente respuestas.

Meses atrás, cuando salíamos a golpear esas puertas, nosotros les hablábamos de nuestro proyecto, de lo que la Alianza quería para la Provincia, de fortalecer el Banco provincial y de resguardarlo de cualquier política privatista o de transformación que vulnere su gerenciamiento en manos del Estado. Eso decíamos. Y, evidentemente, si lo decíamos algún asidero tendríamos, sino hubiéramos sido unos irresponsables cuando lo planteamos, y estuvimos muy cerca de haber obtenido también la victoria que hoy nos tendría gobernando esta Provincia, pero el pueblo de Tierra del Fuego dispuso que fuera el Partido Justicialista... y ahí están ustedes.

El otro día, después que salía de la sesión especial -cuando me dirigía hacia nuestras oficinas, donde funcionan los bloques- estacioné mi auto, bajé y vi un señor que estaba barriendo la calle, de esos que están con el carrito... Lo conozco como Juan, "Juan, el barredor" -pongámosle-.

Me decía con esa humildad que caracteriza a la gente sencilla y, precisamente, humilde: -don Ponzo, ¿quedó el Banco para nosotros?.

Y me quedó esa pregunta... Fui, entré a la oficina y la anoté... Y escribí: "don Ponzo, ¿quedó el Banco para nosotros?"

En ese momento no supe qué responderle. Y le fui sincero: el momento, hasta ahora, no fue decidido.

Y supe que si le decía: "No", a esa persona le iba a sumar una desgracia más en su vida, porque demostró tener un querenciamiento hacia algo que, seguramente, ni conoce o tal vez conoce más que yo.

La vida está siendo cada vez más dura en Tierra del Fuego. Y lo sabemos todos... y a don Juan, cuando me preguntaba si el Banco quedaría para nosotros, interiormente tuve muchas ganas de decirle: -Sí, quedáte tranquilo viejo..., porque hay una política que trataremos de llevar adelante entre todos, para fortalecerlo, para que sea la herramienta del desarrollo y crecimiento de la Provincia, como lo escribieron los constituyentes y -como con seguridad hondrá en lo más profundo de nuestro sentimiento humano y político, porque no me cabe la menor duda que también el señor gobernador, Carlos Manfredotti, quiere lo mejor para esta Provincia.

Ahora, es evidente que planteamos situaciones que ya hemos vivido en nuestro país, cuando se decía: "Privatización o Muerte", "Privatización o Nada". Es decir, "Si no privatizo no vas a tener trabajo, si no privatizo no voy a poder desarrollar, si no privatizo ..." Entonces, ¡todos quieren cuidar su trabajo! -y esto es lógico y es entendible por la gente que trabaja en el Banco- porque lamentablemente muchos de ellos quedarán sin trabajo. Lamentablemente...

En ese momento hubo hasta un movimiento nacional de privatización y hoy, nos damos cuenta de que las privatizaciones han sido "absolutamente erróneas" y lejos están de poder recuperar esos bienes.

Hemos comenzado, por ende, una etapa de privatizaciones en Tierra del Fuego. La respeto desde lo político. Es una decisión de quienes hoy gobiernan. No la comparto.

Trato de fundamentar desde mi ignorancia, absolutamente técnica, financiera, económica y bancaria. Estos deudores pasarán a un fondo residual que -por ahí, en algún momento- alguien cobrará -espero que sí- porque no quiero ni la impunidad ni el blanqueo de quienes usaron miles de millones de pesos de todos los que fueron depositando en los últimos veinte años en la caja del Instituto, hoy "fundida".

Ahora, primero, quiero ver desde mi óptica y lo estuve analizando durante todos estos días ¿qué esfuerzo hizo el Gobierno para tratar de salvar esta herramienta que creemos tan importante?; cuando fueron pasando los días me di cuenta, ninguno, porque no la queremos, este es el resultado de un primer proyecto que

tenía sólo tres artículos y que más de uno de nosotros en declaraciones dijo: -no, cheque en blanco, no; no puedo firmar cheque en blanco; y en Buenos Aires cuando fuimos a preguntar, muchos dijeron: -sí, hay que hacer eso. Hoy, el cheque no es en blanco y donde va el nombre o razón social, hemos puesto "Provincia de Tierra del Fuego y/o, puntos suspensivos..." y ahí va a entrar la gente que se va a adueñar del banco, porque estamos aprobando, lamentablemente, la privatización.

El Gobierno en vez de hacer un esfuerzo por la deuda que tiene con el banco, -y hablamos de la cartera de deudores porque el Gobierno mismo es uno de ellos- en vez de tratar de capitalizar, no saca de su bolsillo ni un centavo y seguro -y ojalá me equivoque- que tampoco va a hacer ningún esfuerzo por cobrarle a todos los otros...

Aplausos y manifestaciones.

...quisiera haber visto primero el esfuerzo del Gobierno aportando parte de lo suyo, tratando de cobrar a los incobrables, que los conocemos todos y que lamentablemente los vamos a seguir cruzando en esta ciudad y nos van a sonreír y que cada uno se imagine qué puede haber detrás de esa sonrisa y va a haber un fondo residual y veremos en el futuro qué porcentaje...

Cuando pienso en el I.P.P.S. me doy cuenta de que hemos embargado el pasado y la pregunta es, ¿también lo haremos con el futuro?. Porque hoy la Caja tiene un reaseguro constitucional que dice que el Gobierno es la garantía de esos dineros que fueron depositados en la Caja; mañana, con este nuevo banco, cuando la Caja vuelva a depositar, porque es obligatoria, lo dice el proyecto que estamos analizando, si no me equivoco el artículo 9º: "Este banco adquiere el carácter de única institución financiera con origen en capital estatal...", por ende los depósitos van a ir obligatoriamente a este nuevo banco, ¿quién será la garantía de los nuevos depósitos que el I.P.P.S. va a realizar?. Tengo entendido -en mi ignorancia- que va a ser el Banco Central y que por cada persona que deposita en una de estas entidades, el Central se hace cargo de una garantía de treinta mil pesos. No quiero pensar que mañana otra vez nos pase lo mismo con los depósitos de la Caja y que, como contrapartida de eso, la Caja solamente cobre humildes treinta mil pesos. Esta es mi pregunta, entre algunas de las que tengo.

Pero bueno..., el silencio que hice en estos momentos, lo hice a propósito porque estamos blanqueando el problema de gestión, estamos blanqueando el control inútil de la gente que no supo conducir ni los destinos del banco ni de muchas acciones y lugares de la política de esta provincia que conocemos.

Sinceramente, si no encontramos culpables, no damos nombres, no informamos a la gente qué pasó realmente con este banco que ya es parte del pasado, habremos sido cómplices de algo que ninguno de los que estamos sentados acá quiere ser.

Espero que en esta decisión personal, me haya equivocado y que el futuro nos diga a todos nosotros, que esta arma legal y técnica que estamos votando -y digo "estamos" para tratar de incorporarme y no lavarme las manos en una decisión que sigue siendo de la institución- el día de mañana nos demuestre que ha sido lo mejor. Nada más, señor presidente.

Aplausos y manifestaciones del público.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, vamos a debatir todos los temas en comisión y, luego, cuando pasemos a sesión voy a hacer uso de la palabra para fundamentar mi voto en general y mi voto en particular sobre cada uno de los artículos.

Es para que quede constancia, de que no es que ahora no doy el debate, sino que con la Cámara en sesión vamos a dar el debate en cada uno de estos temas.

Pte. (GALLO): Así lo interpreto, señor legislador. Corresponde la votación del artículo 1º, en particular.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, voy a solicitar que cada uno de los artículos considerados en comisión, sean leídos por Secretaría.

Sec. (CAPPI): "Artículo 1º.- Dispónese la creación del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, para cuya actuación como entidad financiera solicitará del Banco Central de la República Argentina la autorización pertinente para operar como banco comercial, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 21.526 y modificatorias. Conferida la misma por parte del Banco Central de la República Argentina y la efectiva iniciación de actividades del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, se producirá el cierre del Banco Provincia de Tierra del Fuego."

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, la propuesta concreta del bloque del Movimiento Popular Fuegoño es que el artículo 1º quede redactado de la siguiente manera: "Dispónese la creación del Banco Provincia Tierra del Fuego

Sociedad Anónima, el que se registrará por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, para cuya actuación como entidad financiera solicitará del Banco Central de la República Argentina la autorización pertinente para operar como banco comercial, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 21.526 y modificatorias. Conferida la misma por parte del Banco Central de la República Argentina y la efectiva iniciación de actividades del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, se producirá el cierre del Banco Provincia de Tierra del Fuego."

En definitiva, lo que se estaría agregando es el detalle de que se registrará por la Ley N° 19.550.

Cuarto Intermedio

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar un cuarto intermedio, para analizar la modificación propuesta por el legislador Löffler.

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de la Cámara la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado.

Es la hora 17:45

Es la hora 17:48

Pte. (GALLO): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura de cómo quedó redactado el artículo 1°.

Sec. (CAPPI): "Artículo 1°.- Dispónese la creación del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, el que se registrará por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, para cuya actuación como entidad financiera solicitará del Banco Central de la República Argentina la autorización pertinente para operar como banco comercial, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias. Conferida la misma por parte del Banco Central de la República Argentina y la efectiva iniciación de actividades del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, se producirá el cierre del Banco Provincia de Tierra del Fuego."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, como estamos en comisión, considero que hay que interpretar específicamente cada artículo.

Primero quiero comentar que la gente se preguntará acerca de la constitucionalidad o no de esta norma. Sí, la norma es constitucional, ya el artículo 72 de la Constitución Provincial así lo establece. La posibilidad de incorporación de capital privado a la banca estatal, o sea, la creación del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima ya estaba prevista por los convencionales constituyentes.

Quería comentar también que este artículo 1°, originalmente, no preveía la caída del Banco Provincia de Tierra del Fuego; por consiguiente, quienes estuvimos trabajando sobre esta cuestión de Estado -como citaba el legislador Ponzó, con las autoridades del Banco Provincia de Tierra del Fuego y con las autoridades de Gobierno- hemos incorporado una serie de artículos que después vamos a considerar.

Seguramente, el artículo que hemos puesto es algo lógico. Si nosotros votamos el articulado original del Poder Ejecutivo, iba a haber un lapso en el que por ley, se iban a dar dos bancos en la Provincia, lo cual no está establecido y está prohibido por la Constitución Provincial. El Banco que iba a estar era el que actualmente está, el Banco Provincia de Tierra del Fuego y el banco que se iba a crear por esta norma, de no ser modificada por los legisladores que han estado trabajando en el tema, era el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima.

Este último artículo así lo refleja claramente, que el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima iniciará sus actividades con el cierre del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Es decir, que el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima pasará a ser el único banco de la Provincia, cuando el Banco Central de la República Argentina proceda a la liquidación del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Con esto quería dejar establecida la discusión del artículo 1°, en la cual hemos participado, señor presidente.

Pte. (GALLO): Se procede a la votación en particular del artículo 1°, redactado en la forma que leyó la secretaria legislativa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Es para hacer mención que no hemos votado este artículo y podríamos solicitar también el voto nominal, pero no es la intención exacta de que suceda de esta forma. Lo que me interesaría sí, es que conste, a través de su palabra, señor presidente, que se está aprobando por mayoría, con la aprobación del resto de los legisladores; pero que no estamos votando, en este caso, con la legisladora Ríos.

Pte. (GALLO): ¿Está haciendo una propuesta de voto nominativo o que el Secretario Administrativo?... , perdón legislador, estamos en comisión...

Hablan varios legisladores a la vez.

Pte. (GALLO): Queda transcrito en el diario de sesiones, el voto negativo de los legisladores Ponzo y Ríos.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, si en cada articulado que vamos a votar, vamos a poner el voto por la negativa de los legisladores Ponzo y Ríos, no tiene ningún sentido. Porque cuando usted pidió la votación en general, ellos ya han votado por la negativa, por lo cual, no van a votar ningún artículo.

Pte. (GALLO): Para aclararle al legislador Astesano, que así se procederá cuando se constituya la Cámara en sesión; ahora la Cámara está en comisión, por no tener dictamen este proyecto de ley.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, quiero comentarle que en la discusión del articulado, los legisladores Ponzo y Ríos han dicho claramente que no van a votar este proyecto, por lo cual, no tiene ningún sentido, que artículo por artículo el legislador Ponzo -como bien lo quiere aclarar- pida que conste en el diario de sesiones que no vota ese artículo. Cuando usted dice que se aprueba por mayoría, quiero que quede asentado en el diario de sesiones, que es obvio que los legisladores Ponzo y Ríos no votan ningún artículo.

Pte. (GALLO): Así quedará establecido.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Está bien, cuando usted menciona la aprobación, no dice que aprobó por mayoría; de ahí la aclaración. No es mi intención tampoco en cada uno de los articulados estar mocionando esto, y adelanto que votaré negativamente todo el articulado.

Pte. (GALLO): Por Secretaría Legislativa se procede a dar lectura el artículo 2º.

Sec. (CAPPI): "Artículo 2º.- Apruébase el Estatuto que, como Anexo I forma parte integrante de la presente ley, facultando al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las correcciones que al mismo demande el Banco Central de la República Argentina y/o la Inspección General de Personas Jurídicas."

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que se haga una modificación, en vez de Inspección General de Personas Jurídicas..." debe decir "...Inspección General de Justicia."

Pte. (GALLO): Queda corregido el texto. Se procede a la votación del artículo 2º con la modificación planteada por el legislador Portela.

Se vota y es afirmativa

Sec. (MORA): Trece legisladores votaron por la afirmativa.

Pte. (GALLO): Aprobado.

Sec. (CAPPI): "Artículo 3º.- El patrimonio del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima se constituirá con el aporte de una Unidad de Negocios formada por los activos y pasivos del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego; unidad esta que será determinada conjuntamente por su Directorio y el Poder Ejecutivo provincial. A tales fines, el Poder Ejecutivo asumirá como propios de la provincia los activos y pasivos, pasivos por eventuales acciones judiciales y créditos eventuales o contingentes de causa o título anterior a la sanción de la presente,

que resulten convenientes para asegurar el normal funcionamiento de la nueva entidad financiera que aseguren el ingreso de capitales y su fortalecimiento institucional."

Cuarto Intermedio

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar un pequeño cuarto intermedio sobre bancas.

Pte. (GALLO): Está a consideración la moción del legislador Vernet de pasar a un breve cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado.

Es la hora 17:50

Es la hora 17:55

Pte. (GALLO): Se reanuda la sesión. Se procede a la votación del artículo 3º.

Se vota y es afirmativa

Sec. (MORA): Votaron doce legisladores por la afirmativa y un ausente.

Pte. (GALLO): Aprobado. Por Secretaría Legislativa se da lectura al artículo 4º.

Sec. (CAPPI): "Artículo 4º.- Los activos, pasivos y créditos eventuales o contingentes que asuma como propios el Estado provincial, conformarán un Fondo Residual de administración del Poder Ejecutivo provincial, por sí o por terceros.

El Poder Ejecutivo provincial, designará un representante técnico, el que será propuesto por el Poder Legislativo quien formará parte del órgano administrador del Fondo Residual propio del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento, que estará integrada por un miembro de cada bloque y un representante del Instituto Provincial de Previsión Social, a los efectos de que todos ellos tomen conocimiento de la gestión que realice dicho fondo.

El órgano administrador del Fondo Residual a que se refiere el presente artículo, deberá elevar en forma trimestral un informe detallado al Poder Legislativo provincial sobre la evolución y resultado de su gestión."

Pte. (GALLO): Está a consideración el artículo 4º...

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, interrumpí la lectura para hacer una modificación. Cuando se leía el párrafo tercero, donde dice: "El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento, que estará integrada por un miembro de cada bloque...", la redacción debería quedar de la siguiente forma: "El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento, que estará integrada por un miembro de cada bloque político de la Legislatura provincial..." y después sigue la redacción: "...y un representante del Instituto Provincial de Previsión Social...".

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, de acuerdo a lo que solicita el legislador Astesano se agregaría: "un bloque político integrante de esta Cámara".

Varios hablan a la vez.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, creo que no es clara la redacción que propone el legislador de la bancada Justicialista, por lo que quiero saber si lo propuesto por este legislador va a ser votado, mocionado, cuál es la ...

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que se vote la moción del legislador Astesano, así no entramos en una discusión que creo que ...

Pte. (GALLO): Queda a consideración la corrección planteada por el legislador Astesano.

Sr. VERNET: Señor presidente, ¿pueden leerla nuevamente.?

Pte. (GALLO): Por Secretaría Legislativa se da lectura con la modificación.

Sec. (CAPPI): "El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento que estará integrada por un miembro de cada bloque y un representante del Instituto Provincial de Previsión Social..."

Sr. PORTELA: Perdón, señor presidente, tiene que agregarle la modificación: "...cada bloque político..."

Sec. (CAPPI): Lo leía para que ...

Pte. (GALLO): Señora secretaria, agréguelo y vuelva leer el párrafo.

Sec. (CAPPI): "El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento que estará integrada por un miembro de cada bloque político y un representante ..."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, he dicho bien claramente que lo que hay que agregar es "...cada bloque político de la Legislatura provincial", no es "cada bloque político". "Cada bloque político" ¿de dónde?, de la Unidad Juan Perón..., del Partido Evita..., de La Matanza. O sea...

Sr. VERNET: ...de Estabillo...

Sr. ASTESANO: ..."un miembro de cada bloque político de la Legislatura provincial".

Pte. (GALLO): Habría que agregar la consideración "que sean integrantes del período constitucional hasta el 2003", si se planteara de esta Legislatura provincial podría entenderse que es fuera de este período electoral.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

No es así, señor presidente, porque la norma se aplica cuando se designa la comisión de seguimiento. Por eso no es necesario ponerlo en tiempo y forma -como usted dice-. Ya en la redacción queda claro.

Pte. (GALLO): De esta Legislatura provincial...

Varios legisladores hablan a la vez.

Cuarto Intermedio

Pte. (GALLO): Se determina un cuarto intermedio de un minuto sobre bancas.

Es la hora 18:00

Es la hora 18:01

Pte. (GALLO): Se va a dar lectura al texto ordenado, de acuerdo a la inquietud planteada por el legislador Astesano.

Sec. (CAPPI): "Artículo 4º.- El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento que estará integrada por un miembro de cada bloque político de la Legislatura Provincial y un representante del Instituto Provincial de Previsión Social a los efectos de que todos ellos tomen conocimiento de la gestión que realice dicho Fondo. El órgano administrador del Fondo Residual a que se refiere el presente artículo, deberá elevar en forma trimestral un informe detallado al Poder Legislativo provincial sobre la evolución y resultado de su gestión."

Pte. (GALLO): Considerada la corrección, se procede a la votación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Queda aprobado el artículo 4º.
Continúe con la lectura del artículo 5º, señora secretaria.

Sec. (CAPPI): "Artículo 5º.- El Estado provincial asume el carácter de deudor con el Instituto Provincial de Previsión Social hasta la suma de pesos doscientos ocho mil...

Varios legisladores hablan a la vez.

Sec. (CAPPI): ...doscientos ocho millones, monto que proviene de los créditos que tal Instituto posee al frente contra el Banco de la provincia de Tierra del Fuego, garantizándose su cancelación con los importes que entre otros provengan del Fondo Residual por la realización de los inmuebles..."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra, señor presidente.

Pte. (GALLO): Por una cuestión de orden, legislador, solicito que se termine de leer el texto del artículo, así usted hace las consideraciones que crea convenientes.

Sr. ASTESANO: Sí, señor presidente, pero después va a tener que leer todo. Por lo pronto, le digo que se leyó: "posee al frente del Banco de la Provincia", cuando nosotros tenemos en el texto, lo siguiente: "que tal Instituto posee contra el Banco de la Provincia".

Si usted quiere proceder a la lectura dos o tres veces más, no tengo ningún problema, pero quiero aclarar la redacción.

Pte. (GALLO): ¿Cuál es su aclaración, señor legislador?.

Sr. ASTESANO: Señor presidente, recién se ha leído el tercer párrafo donde dice: "doscientos ocho millones, monto que proviene de los créditos que tal Instituto posee" y se leyó: "al frente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego"

Pte. (GALLO): ¿Cuál es su propuesta, señor legislador?

Varios legisladores hablan a la vez.

Pte. (GALLO): Solicito que se lea nuevamente, señora secretaria.

Sec. (CAPPI): "El Estado provincial asume el carácter de deudor con el Instituto Provincial de Previsión Social, hasta la suma de pesos doscientos ocho millones (\$ 208.000.000), monto que proviene de los créditos que tal Instituto posee al presente contra el Banco de la Provincia Tierra del Fuego, garantizándose su cancelación con los importes que, entre otros, provengan del Fondo Residual por la realización de los inmuebles y el recupero de la cartera crediticia que el mismo lleve a cabo, activos que recibiera en virtud de lo establecido en el artículo 3º, como así también de las utilidades que el Estado provincial podría percibir por su participación accionaria en el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima.

Por ley especial se fijará la metodología, garantías e intereses que regularán la cancelación de la deuda que el Estado provincial asume con el Instituto Provincial de Previsión Social y, en tal sentido, el Poder Ejecutivo provincial elevará al Poder Legislativo el proyecto de ley correspondiente, en fecha anterior a la del proyecto de la Ley de Presupuesto año 2001."

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito un cuarto intermedio para clarificar algunas dudas.

Pte. (GALLO): Pasamos a cuarto intermedio.

Es la hora 18:05

Es la hora 18:10

Pte. (GALLO): Se levanta el cuarto intermedio.
Por Secretaría se lee nuevamente el artículo 5º.

La secretaria Cappi procede a dar lectura nuevamente al artículo 5º, sin modificaciones.

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 5°

Se vota y es afirmativa

Sec. (MORA): Se registran trece votos por la afirmativa.

Pte. (GALLO): Aprobado. Por Secretaría se dará lectura al artículo 6°.

Sec. (CAPPI): COPIAR

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 6°.

Se vota y es afirmativa

Sec. (MORA): Se registran trece votos por la afirmativa.

Pte. (GALLO): Aprobado. Por Secretaría se dará lectura al artículo 7°.

Sec. (CAPPI): COPIAR

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 7°.

Se vota y es afirmativa

Sec. (MORA): Se registran trece votos por la afirmativa.

Pte. (GALLO): Aprobado. Por Secretaría se dará lectura al artículo 8°.

Sec. (CAPPI): "Artículo 8°.- El Banco de Tierra del Fuego (copiar como sigue).

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, donde dice "el Banco de Tierra del Fuego", debe suprimirse "de".

Pte. (GALLO): Por Secretaría, se ha tomado nota, señor legislador. Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 8°.

Se vota y es afirmativa

Sec. (MORA): Se registran trece votos por la afirmativa.

Pte. (GALLO): Aprobado. Por Secretaría se dará lectura al artículo 9°.

Sec. (CAPPI): COPIAR

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 9°.

Se vota y es afirmativa

Sec. (MORA): Se registran trece votos por la afirmativa.

Pte. (GALLO): Aprobado. Por Secretaría se dará lectura al artículo 10.

Sec. (CAPPI): "Artículo 10.- En el caso que el Gobierno provincial dispusiera la venta parcial o total de las tenencias accionarias del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, ésta deberá ser realizada por oferta pública."

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que en el artículo 10 se agregue al final: "con aprobación de la Legislatura."
(Aplausos)

Srta. MENDOZA: Sería: "con aprobación legislativa previa."

Pte. (GALLO): Esta Presidencia determina un cuarto intermedio.

Es la hora 18:14

Es la hora 18:16

Pte. (GALLO): Se levanta el cuarto intermedio.
Por Secretaría se dará lectura al texto del artículo 10 modificado.

Sec. (CAPPI): "Artículo 10.- En el caso que el Gobierno provincial dispusiera la venta parcial o total de las tenencias accionarias del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, ésta deberá ser realizada por oferta pública, con aprobación legislativa previa."

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 10.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado. (*Aplausos*)

Sra. GUZMÁN: Solicito que por Secretaría Administrativa se realice un recuento de votos.

Pte. (GALLO): Así se hará.

Se procede nuevamente a la votación.

Sec. (MORA): Se registran siete votos por la afirmativa, no está aprobado.

Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

En este caso hay tres mociones, la que compartían los legisladores Ríos y Ponzo de no votar este proyecto en particular, así que tienen dos votos por la negativa al proyecto en general y luego está lo que discuten en sesión.

Srta. MENDOZA: ¡Pero estamos en comisión!

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, ¿acá se está tratando de incorporar la votación de los legisladores Ponzo y Ríos del bloque de la Alianza? ¿Es así o no?!

Porque si es así, no corresponde, porque a mí me quedó bien claro antes que están en desacuerdo con todo el articulado, así que no pueden decir una cosa y después hacer otra.

Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, entiendo que si estamos en comisión, no se está votando el articulado definitivo de la ley sino que distintas posiciones. A estos efectos creo que debe considerarse el voto de los legisladores Ponzo y Ríos.

Pte. (GALLO): Para dar claridad al planteo, creo que cuando estemos en sesión se considerarán los votos de los legisladores mencionados anteriormente.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, creo que tanto para sesión como para comisión se rige con un solo Reglamento, por lo tanto si los votos no valen ahora, no valen después.

Pte. (GALLO): No me opongo, señor legislador, que voten en esta situación...

Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Solicito que se le conceda la autorización para abstenerse, en comisión como en sesión, en este artículo porque me parece injusto hacerle votar un proyecto en el que han manifestado que darán su voto negativo, o si no vamos a tener que pedirle que para este artículo salgan del recinto, para no cambiar el espíritu de la votación. Además, es un artículo sumamente trascendental.

Cuarto Intermedio

Pte. (GALLO): Desde Presidencia se solicita un cuarto intermedio sobre bancas a los efectos de aclarar.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado.

Es la hora 18:10

Es la hora 18:15

Pte. (GALLO): Se levanta el cuarto intermedio. Aplicando el Reglamento esta Presidencia considera que el artículo 10 está aprobado. (*Aplausos*).

Continuamos con la lectura por Secretaría del artículo 11.

Sec. (CAPPI): "Artículo 11.- El personal que preste servicios en el Banco Tierra del Fuego S.A., estará sujeto al régimen laboral general correspondiente al de los empleados bancarios, reconociéndoseles sus derechos relativos a sueldo, antigüedad, escalafón y categoría que provengan de haber prestado servicios en el Banco Provincia de Tierra del Fuego y otras entidades financieras.

El personal que preste servicios en el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, continuará adherido al régimen de jubilaciones y pensiones que rige para el personal del Estado provincial, para lo cual se encomienda al Poder Ejecutivo provincial a realizar las gestiones necesarias para su implementación."

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, es para hacer un agregado al texto del artículo 11.

Cuarto Intermedio

Pte. (GALLO): Consideramos un cuarto intermedio sobre bancas a efectos de redactar el texto del artículo 11.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado.

Es la hora 18:25

Es la hora 18:29

Pte. (GALLO): Se levanta el cuarto intermedio. Se procede a la lectura del artículo 11, con la modificación efectuada por el legislador Löffler.

Sec. (CAPPI): "Artículo 11.- El personal que preste servicios en el Banco Tierra del Fuego S.A., estará sujeto al régimen laboral general correspondiente al de los empleados bancarios, reconociéndoseles sus derechos relativos a sueldo, antigüedad, escalafón y categoría que provengan de haber prestado servicios en el Banco Provincia de Tierra del Fuego y otras entidades financieras, en un todo de acuerdo al artículo 225 de la Ley de Contrato de Trabajo.

El personal que preste servicios en el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, continuará adherido al régimen de jubilaciones y pensiones que rige para el personal del Estado provincial, para lo cual se encomienda al Poder Ejecutivo provincial a realizar las gestiones necesarias para su implementación."

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 11 leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado el artículo 11.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, quería aclarar, para que quede en el diario de sesiones, en la versión taquigráfica, que en el artículo 11 todo lo que se refiere al personal no estaba dentro del proyecto original del Poder Ejecutivo, y los legisladores de las distintas bancadas que han trabajado en el proyecto lo han propuesto.

Pte. (GALLO): Se va a considerar su moción, señor legislador. Se procede a la lectura del artículo 12.

Sec. (CAPPI): "Artículo 12.- El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego deberá implementar, en un plazo de sesenta días de vigencia de la presente ley, un régimen de retiro voluntario para el personal existente que revista en relación de dependencia, conforme a la reglamentación que al respecto se dicte por el directorio de la entidad."

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Habría que agregarle al artículo: "...días corridos a partir de la entrada en vigencia...", y continúa igual.

Pte. (GALLO): Se toma nota por Secretaría de la corrección planteada, y se da lectura de la misma.

Sec. (CAPPI): "Artículo 12.- El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego deberá implementar, en un plazo de sesenta días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, un régimen de retiro voluntario para el personal existente que revista en relación de dependencia, conforme a la reglamentación que al respecto se dicte por el directorio de la entidad."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor presidente, por una cuestión de formalismo y para que quede en el diario de sesiones, menciono que el artículo 12 tampoco constaba en el proyecto original del Poder Ejecutivo, sino que lo han incorporado los legisladores de la Alianza y del Movimiento Popular Fuegoino.

Pte. (GALLO): Se hará constar su moción, señor legislador.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

En el caso de la Alianza, señor presidente, esta inclusión la han traído los empleados del Banco. No nos vamos a atribuir méritos que no tenemos. (*Aplausos*).

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Seguramente es cierto, señor presidente, pero si no hubiera sido mocionado por los legisladores, lo que estaríamos votando es el proyecto general del Poder Ejecutivo en el cual no constaba este artículo.

Pte. (GALLO): Correcto. Se procede a la votación del artículo 12.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado. Continuamos con la lectura del artículo 13.

Sec. (CAPPI): "Artículo 13.- La presente ley deroga y deja sin efecto toda norma que se oponga a su espíritu y contenido, entrando en vigencia el día de su publicación."

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 13, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado. El artículo 14 es de forma. Procedemos ahora a la votación del Estatuto, que figura como Anexo I. Se procede a la votación en comisión del Estatuto, anexo a la ley de creación del Banco Tierra del Fuego S.A.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Queda aprobado el Estatuto, anexo a la presente ley.

En sesión

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, constituir la Cámara en sesión y por tratarse de un proyecto de ley, solicito también que se le quite el período de observación por cuatro días.

Pte. (GALLO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado. La Cámara se constituye en sesión.

Corresponde votar los artículos del proyecto de ley en general y luego en particular. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley en general, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado en general, en sesión.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Es para que quede aclarado que ha sido aprobado con trece votos, con el voto negativo de los legisladores Ponzo y Ríos, tal cual lo habían solicitado.

Pte. (GALLO): Queda aclarado su planteo, señor legislador.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, debo reconocer que no es seguramente la situación más agradable la que atravesamos hoy, para fundamentar el porqué de mi voto. Porque además, señor presidente, podría haberlo hecho en el silencio y no dejar registradas, quizás, la opinión o las circunstancias que han llevado a tomar esta determinación a este legislador. Pero, creo que hoy, más allá de lo que decía esta mañana, seguramente, mis decisiones no son las que van a compartir algunos que aplauden un día y otro me critican, con todo el derecho que tienen, con todo el derecho que les asiste, debo hacer un sinceramiento ante esta Cámara para fundamentar el porqué tomo la determinación de votar el Banco Provincia Tierra del Fuego Sociedad Anónima.

Y en virtud de esto, señor presidente, me quiero referir a algunos de los dichos que he venido vertiendo durante todo este tiempo, que manifestaba en un diario de Tierra del Fuego el 20 de enero de 2000, donde le dijimos al gobierno que queremos discutir la reestructuración cuando justamente el gobierno planteaba que la oposición no estaba dispuesta a discutir los proyectos del Poder Ejecutivo. Hoy afirmo nuevamente que quiero seguir discutiendo, no solamente la situación del Banco de Tierra del Fuego, sino cualquier otro tema que haga a la economía y al desarrollo de nuestra Provincia.

En algunos casos, seguramente, vamos a coincidir y en otros no pero lo voy a hacer desde esta banca, habiendo participado y tomado posición.

El día 26 de enero en otro medio local, justamente hablaba sobre el Banco y decía: "Que sea realmente un Banco al servicio del desarrollo de la economía fueguina y no el Banco de privilegio de pocos." Debo decir que esta es la situación que vivía el Banco de Tierra del Fuego y que vive en la actualidad, el Banco del cual se han servido unos pocos. Se han servido unos pocos, pero con todo respeto debo decir que tiene responsables en el manejo, porque justamente esta provincia fue -lamentablemente- gobernada para pocos.

Entre estos pocos a que me refiero no se encuentra ni este legislador ni sus amigos. Debo decir que encuentro únicamente algún conocido y alguien al que le tengo un gran cariño, entre los grandes deudores del banco, que fue uno de los pocos que arriesgó su nombre, que arriesgó su empresa y que arriesgó -quizás- un sueño.

El diario del día 22 de febrero decía: "Vernet aseguró que el Banco Central no opina sobre cuáles tienen que ser las medidas de reestructuración, ya que le interesa que ese Banco de Tierra del Fuego sea rentable" y esto debo compartirlo, y disiento totalmente con las expresiones del Ejecutivo. Creo que el Banco Central no dijo cuál tiene ser la medida para corregir el Banco y creo que, lamentablemente, la realidad económica de la provincia sí dijo cuál tiene que ser la realidad del mismo. El altísimo índice de endeudamiento que tiene Tierra del Fuego hace inviable que esta Cámara -quizás- en una decisión política haya decidido capitalizar el mismo para seguir continuando con la actividad del Banco Provincial.

Pero sí creo, señor presidente, que la economía hoy obliga a que las realidades tengan que ser rentables, y esa rentabilidad es la que el gobierno debe destinar al desarrollo de la economía; son las utilidades que dan los negocios las que tienen que ir al desarrollo de la economía. No es, justamente, la posibilidad cierta

de hacer caridad con lo que no se tiene, que es lo que se hizo con nuestra entidad bancaria.

El día 24 de febrero, señor presidente, decía "...que había que producir una transformación en el Banco y plantear qué banco queremos en el futuro...". Creo que fue una idea y fue un sueño plantear qué banco queremos. También soy consciente y así lo hago público- que el día 16 de marzo de 2000 cuando me manifesté sobre el tema del Banco, digo: "Que sobre este tema, su principal preocupación pasa por tener garantizado el cambio de figura societaria; no genera un manto de impunidad a lo actuado por los directores anteriores, y que por otra parte, este cambio sirva para que la entidad que surja tenga la fuerza y la confiabilidad indispensable del sector." También hago mención en este mismo medio, señor presidente, a que: "Por último, el perfil que tiene que tener la entidad para operar en el mercado, pero con el nivel de un pequeño banco, el que creo, conforme los momentos que vivimos donde la economía está totalmente desinflada, no se puede pretender mantener la estructura de un gran Banco, ya que no tiene posibilidades de competir".

Toda esta lectura que estoy dando, señor presidente, no es para lavar una culpa como algunos ya piensan; es justamente que he venido dando este debate de frente y he ido posicionando distintas alternativas. Debo decir también que -y en aquel momento lo manifesté-, no tenía posición tomada del tema, porque justamente íbamos viendo cuáles eran las realidades con las que nos topábamos y con las que nos teníamos que enfrentar sobre la situación del Banco.

El día 9 de marzo de 2000 hablo sobre la transformación del Banco y digo justamente esto: "Por el momento no hemos adelantado opinión porque estamos analizando distintas alternativas, ya que creemos que la situación del Banco no debe resolverse en una puja de intereses políticos, sino que debe resolverse en el marco del consenso entre las autoridades del Banco, del Ejecutivo, la Legislatura, ya que estos tres factores hay que tenerlos en cuenta: la voluntad política del Ejecutivo de producir la transformación, la posibilidad cierta de conseguir la autorización del Banco Central y la voluntad política de los legisladores para sancionar esta norma".

Creo que, señor presidente, hemos buscado en este tiempo el verdadero consenso político. Debo reconocer que hemos fracasado y cuando digo que hemos fracasado es porque también he sido parte de tratar de ir buscando el consenso.

Y sé, señor presidente, que esta norma que hoy estamos dictando, sectores internos del partido al que realmente abracé no la comparten y debo también dejar zanjada la opinión de ellos hoy, en este debate.

Debo respetar que haya legisladores de mi bancada que no la compartan, y justamente ha generado una ardua discusión en el bloque; no sobre las posiciones a tomar hoy día, sino sobre las ventajas y desventajas que tiene una norma sobre otra, un proceso de transformación sobre otro. Pero debo reconocer que todos coincidimos en que al Banco había que reestructurarlo, de una forma u otra, porque había que volverlo a la realidad de la que nunca tendría que haberse ido.

También digo, señor presidente -y creo que esto tiene que ver con uno de los artículos que estamos votando- que seguramente -porque inocente no soy- es un gran desafío que tenemos por delante quienes votaremos esta ley y en el futuro -ojalá- no seamos los equivocados, y tampoco lo sean los otros, sino que el Banco pueda haber adquirido la dimensión que todos deseamos. Decía, señor presidente, el día 9 de marzo, en otro medio de Ushuaia: "No decirle a la gente que transformar el Banco en sociedad anónima tiene como fin un proceso de privatización, en sí mismo, es mentirle" y creo que, señor presidente, decirnos hoy día que votar un Banco Sociedad Anónima, también es manifestar lo mismo: es mentirnos.

Puede terminar en un proceso de transformación pero es aquí donde está el gran desafío, señor presidente. Es el gran desafío que tiene hoy día un Poder Ejecutivo provincial -al que apostamos le vaya bien, más allá que disintamos con todas las medidas que ha venido tomando-, pero apostamos a que le vaya bien, en el convencimiento que esta unidad de negocios que hoy votamos, Banco Provincia Tierra del Fuego Sociedad Anónima, sea -ojalá- patrimonio del Estado provincial y continúe siéndolo en virtud de que hemos logrado reestructurar el Banco en una unidad de negocios rentable donde -indudablemente- sus empleados han apostado, donde las cámaras de comercio encuentren la credibilidad para poner sus dineros y, por sobre todo, donde la sociedad de Tierra del Fuego quiere aceptar un nuevo desafío. ¡Aspiro a eso!

Señor presidente, sé que al no acompañar el artículo 10 la bancada del Partido Justicialista seguramente está trayendo un veto para este proyecto de ley, pero creo en el debate y creo que en ese debate, con seguridad, podremos ganar esta nueva posición, como hemos ganado en otros.

Cuando el 21 de marzo, señor presidente, hablaba sobre la situación del Banco, lo hacía sobre la realidad que tocará vivir de aquí en adelante y decía: "La situación del Banco hoy no se discute por sus ahorristas privados. La situación del Banco se discute por -justamente- los dineros de quien es el mayor aportante, que es el Instituto de Servicios Sociales."

Sr. MIRANDA: ... de Previsión Social.

Sr. VERNET: De Previsión Social, discúlpeme legislador...

Sr. MIRANDA: No, no es nada.

Sr. VERNET: ...y en este mismo ánimo, señor presidente, hoy en el proyecto que se votó en general y que se va

a votar en particular, creo y tengo la firme convicción que el Instituto de Previsión Social va a tener mejores garantías y mejor posicionamiento que la que tiene hoy día.

¿En virtud de qué? Hoy es cierto que el Estado provincial garantiza los depósitos de la Institución. Esto es cierto. Hoy el Estado provincial, en la ley que hemos votado y que además ha tenido el compromiso de todos los legisladores provinciales porque en esto no puede haber veto, y si hay veto tiene que haber compromiso de los legisladores del Partido Justicialista porque han comprometido el voto en esta sesión, debe garantizar los fondos del Instituto de Previsión Social, más allá de la ley. Seguramente que las condiciones económicas de la Provincia van a hacer que tengamos que discutir en profundidad este desafío, en el que volveremos a buscar el consenso y -ojalá me equivoque- no lo encontraremos en esta ley, pero tenemos que garantizar los sistemas de previsión social.

Comparto plenamente la expresión de la legisladora Ríos cuando hablaba de que no se puede garantizar el sistema de previsión social cuando se siguen abonando las jubilaciones anticipadas, cuando no encontramos los mecanismos para que el Estado pueda cumplir los pagos con los institutos previsionales y creo que tenemos que abocarnos a esta tarea, porque tampoco es sano para el Estado deber y tampoco que le quieran cobrar.

Creo y estoy convencido -como decía al principio- de que hoy el Instituto Previsión Social encuentra mejores garantías en la redacción del texto de este proyecto, porque no solamente lo garantiza haciéndose cargo sino que reafirma la voluntad de pago de reconocimiento de intereses, y la pregunta es, señor presidente, ¿si no obtuviese la transformación del banco con solamente la expresión constitucional, alcanzaría para empezar a pagarles? Creo que no.

Me parece que hoy el Poder Legislativo reivindica la potestad de dictar una ley y compromete al Ejecutivo en enviarla para garantizar estos fondos.

Esta es una de las cuestiones que más me lleva a tomar el posicionamiento sobre el destino del instituto, además he tratado de buscar el consenso en los dignos representantes de los empleados públicos que son sus aportantes; no lo he encontrado y habré hallado un nuevo fracaso en mi vida política, pero esto no me va a hacer bajar los brazos. Lo digo honestamente, vengo hoy a votar con la firme convicción de que este es un mejor camino para el futuro del Banco Provincia de Tierra del Fuego, aunque estoy seguro de que no es el camino que soñé. *(Aplausos)*

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

Señor presidente, en primer término quiero adherir a las palabras del presidente de nuestra bancada y adelantar mi voto afirmativo a esta ley -como dijo Vernet- después de haber tenido un debate interno en el bloque con los legisladores Ponzo y Ríos, quienes expresaron sus puntos de vista y en los que coincidimos en lo político.

Esto no lo he votado con sonrisas sino con la tranquilidad de conciencia de que no lo que estoy apoyando a don Carlos Manfredotti, estoy apoyando a la Provincia, a los empleados del banco y a los buenos clientes del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Pero que quede bien claro que no he votado la impunidad de nadie, porque a tal fin esta ley nos garantiza que en la comisión de seguimiento de ese fondo residual participará la Legislatura; seguramente esta comisión de seguimiento no es ejecutiva pero sí tendrá acceso a toda la documentación y esperemos que la misma esté compuesta por legisladores de la oposición para que hagan todas las denuncias penales que correspondan.

En este recinto, a usted, señor presidente y vicegobernador de la Provincia, vaya mi solicitud personal: el Gobierno de la provincia, en las causas penales que existen contra los directivos del banco y las que se van a venir, se puede presentar como querellante y esperemos que lo haga ante las autoridades judiciales, para que realmente el pueblo vuelva a confiar en sus autoridades. *(Aplausos)*

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señor presidente, quiero comenzar mi alocución refiriéndome a dos términos utilizados en su momento por el legislador Ponzo, que me llaman a la reflexión. Él, en un momento de su mensaje decía que había que ser coherentes y lógicos y creo que, justamente, todos los legisladores que hemos participado de este análisis concienzudo, que hoy da como resultado que estemos aquí sentados analizando nada más y nada menos que la transformación del Banco, es porque ha sido uno de los objetivos que ha priorizado nuestra labor; nuestra labor que ha sido ardua y para nada sencilla.

Desde el bloque del Movimiento Popular Fuegoño dijimos desde el primer día, e inclusive, compartimos con legisladores de otro bloque, que el tema banco es nada más y nada menos que una cuestión de Estado y esto es así, porque de alguna forma, está ligado al futuro de nuestra Provincia.

Decíamos también, cada vez que teníamos oportunidad de charlar con los medios, que no nos asustaba pensar como alternativa transformar el banco en una sociedad anónima, porque si hacemos memoria, tenemos que saber que en el año 1981 esta institución, justamente, nace como entidad bancaria conformando el Banco del Territorio Nacional de Tierra del Fuego Sociedad Anónima. Es decir, que hoy, de alguna forma, y por situaciones que, en lo que hace al Movimiento Popular Fuegoño, realmente nos causan pesadumbre, tenemos que asumir como propio, señor presidente, que ha habido funcionarios de la gestión de mi partido que han sido ineficaces, que han sido poco transparentes en sus actos y, lamentablemente, hoy paga las consecuencias el pueblo en su conjunto.

Pero, señor presidente, justamente lo que hoy nos compromete es un trabajo fecundo, es un trabajo dando la cara, como se requirió desde la banca de los legisladores esta mañana: "poder decirle al pueblo de Tierra del Fuego en qué estamos trabajando". No estamos ocultando absolutamente nada y por eso, no tenemos objeción de que en este recinto, la casa del pueblo, sean ellos los que nos acompañen y sean ellos los que nos critiquen.

En este trabajo fecundo al que hacía referencia y en el que hemos visto a todos los legisladores, especialmente a aquéllos que conforman la Comisión N° 2, con un gran compromiso y con ganas de hacer su aporte en pos de sacar al Banco Provincia Tierra del Fuego del estancamiento en el que está sumido, justamente, creo que es dable destacar la incorporación del artículo 10 que, si bien no es compartido por la bancada oficialista, es un artículo que en su contexto le da a esta Cámara, nada más y nada menos que el reaseguro que deben tener todos los fueguinos para tener la tranquilidad de que esta institución, el Banco Tierra del Fuego, va a seguir siendo el banco de todos los fueguinos.

Por eso, señor presidente, una vez más el reconocimiento a todos los legisladores, la adhesión al mensaje de aquellos legisladores que me han precedido en el uso de la palabra y el compromiso por parte del Movimiento Popular Fueguino de seguir acompañando, dentro de las cosas que uno considera razonables, para que Tierra del Fuego pueda alcanzar nuevamente el sitio que se merece dentro del contexto de nuestro país. Nada más, señor presidente.

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Señor presidente, en realidad voy a ser concreta; no me destaco por ser una gran oradora. Simplemente, quisiera que se entienda; es un poco lo que persigo, que cuando hablo se entienda.

Si bien soy respetuosa de las posturas de todos mis colegas, hay algunas que no las puedo aceptar y no las comparto y particularmente, me voy a dirigir, en este caso, a las manifestaciones del legislador Ponzó. Por una sencilla razón, señor presidente: en este trabajo que hoy acabamos de votar de mi parte, que no conozco la temática del Banco -humildemente lo digo, no la conozco- tuve que basarme en aquéllos que tenían mucho más conocimiento, lo que implicaba confiar en ellos. Por eso mismo, quiero destacar el trabajo que les llevó a los legisladores Löffler y Portela llegar a este consenso de proyecto.

Señor presidente, además de trabajo, hubo dudas, hubo miedos y hubo muchas manifestaciones, como por ejemplo ¿será esto lo correcto que debemos hacer? Pero sobre todas las cosas, mi tranquilidad es que en este proyecto en casi el ochenta por ciento estuvieron los trabajadores del banco. *(Aplausos)*

Este, señor presidente, es uno de los aspectos que más tranquilidad me da para votar este proyecto. Si no teníamos el consenso de ellos, seguramente hoy no hubiéramos estado sentados en estas bancas aprobando el mismo. Creo que es lo más importante para destacar. Lo que sí no le puedo permitir al legislador Ponzó, más allá de su disenso, que lo puedo entender, es que no haya traído una propuesta que me demuestre que esto estaba equivocado. Nada más. *(Aplausos)*.

Sr. CEJAS: Pido la palabra.

Señor presidente, hace casi dieciséis años que soy integrante del Banco Provincia Tierra del Fuego y hoy cumpliendo la función de legislador provincial y presidente de la Comisión de Seguimiento y Transformación del Banco, quiero dejar en claro a los presentes algunas cuestiones.

Como ya dije, hace dieciséis años que cumplo funciones en este querido banco. En el transcurso de ellos años he visto grandes hombres y mujeres brindando su mayor esfuerzo y colaboración para el crecimiento del Banco y para que el mismo cumpliera -dentro de sus posibilidades y finalidades- para lo cual fue fundado.

Pero también he visto clientes desconsiderados en complicidad con directorios que han dejado este Banco en la situación que hoy atraviesa.

Esos mismos clientes que creían que el Banco Tierra del Fuego tenía la constante y perpetua obligación de asistirlos de por vida, a raíz de sus manejos económicos o mala administración, arrastrando en su conjunto a los únicos perjudicados, los empleados de la institución, empleados que, en su mayoría, tengo la suerte de conocer en forma personal al igual que sus familias, las cuales no son merecedoras de las consecuencias generadas a raíz de estas famosas herencias que lo único que logran es perjudicar en forma directa a los trabajadores, produciendo, además de inestabilidad, mucha desconfianza y todo tipo de conflictos.

Señor presidente, los empleados del Banco Provincia son el alma de la institución bancaria. Ellos son los que dan la cara, ellos son los que realizan todo tipo de esfuerzos para contener sin mayores éxitos, toda esta situación, los desmanejos y perjuicios que fueron realizados por los directores anteriores con la anuencia y responsabilidad del Poder Ejecutivo anterior.

Quiero dejar en claro que los empleados no son ningunos privilegiados. No se les puede acusar de ello, dado que todas las conquistas sociales obtenidas fueron por obra de su comisión gremial interna, de la cual tuve el honor de participar en dos oportunidades. Conseguimos por mérito propio las mismas, por las que hoy nos tildan de privilegiados. Una de las conquistas de mayor relevancia para los empleados fue la del director por parte del personal, elegido mediante el voto secreto, el que se encargaría de representar a todos los empleados, hasta el directorio y se encargaría de defender la institución y por ende, resguardar el trabajo de los empleados o su permanencia en él y que en lugar de trabajar esos mismos directores en beneficio propio, uno se acopló a los actos del directorio en todas sus decisiones, y el otro se encerró en su ostracismo y su soberbia, no

cuidando lo que hoy nos está pasando, el sistema de inestabilidad que hasta hoy tuvo el Banco Provincia Tierra del Fuego, no tanto en lo bancario, sino también en lo personal.

Señor presidente, hoy llegamos a esta sesión especial donde definimos el destino del Banco Provincia de Tierra del Fuego, esta institución que forma parte de casi toda mi vida en la provincia, como en la de otros compañeros. No puedo dejar de recordar situaciones de los que hoy se quejan del Banco Provincial, esos que en época de hiperinflación recurrían a esta banca provincial a solicitar préstamos, porque cabe aclarar que ningún banco de la zona prestaba dinero, se les facilitaba; pero como "viveza criolla" retiraban en efectivo esos mismos préstamos y se cruzaban la calle San Martín, donde había otra entidad crediticia, ha hacer plazos fijos de ese mismo dinero.

Esos mismos que hoy reniegan contra el BTF que no se los asiste. Esos mismos que, ante el primer problema, retiran sus fondos para depositarlos en otra entidad. Esos mismos, señor presidente, que hoy figuran en el Banco Tierra del Fuego con calificación "de riesgo e incobrabilidad", mientras en otra entidad figuran en situación "normal".

Señor presidente, sabemos todos aquí que nos legaron una herencia difícil de sobrellevar: actuar sobre la coyuntura pero mirando más allá de ella.

Nos quedan pocas alternativas. Confío en este gobierno porque tengo el compromiso del mismo gobernador, de mostrarle a la sociedad y a la Justicia a todos los responsables de este vaciamiento de que fue objeto el BTF.

No solamente tenemos ejemplos; además debemos sumarle otro escollo famoso dentro de la realidad del Banco Tierra del Fuego, que es el famoso Pacto de San José de Flores, -entre paréntesis- es el Banco Provincia de Buenos Aires el que tiene beneficios ilimitados en comparación con las demás bancas provinciales o regionales.

Señor presidente, para terminar quiero destacar que uno de los grandes ausentes y responsables de lo que hoy estamos debatiendo, el futuro de nuestra institución, es el mismísimo Banco Central de la República Argentina, que hasta sus mismos controles -como lo marca la ley- no fueron cumplidos y en ese lugar es donde también están parte de los responsables.

Sabemos todos los aquí presentes que está todo hecho, que algunos piensan que con llevar a la Justicia o por sumario por su correspondiente despido a todos aquéllos que facilitaron el desmanejo de la banca provincial, se soluciona todo.

¡No, señores, no arreglamos nada!. Pero -como ya mencioné anteriormente- la población quiere "responsables", los empleados del Banco quieren "responsables" que paguen culpas ante la sociedad y la Justicia, si así lo dictaminan los órganos correspondientes, y es el compromiso que tenemos del señor gobernador.

Por último, señor presidente, los sueldos, los tickets-canasta, los pasajes, los días de vacaciones, la escolaridad, la asignación familiar, son logros y conquistas llevados a cabo por los mismísimos empleados; esos mismos empleados que hoy tienen el tilde -mal puesto- de privilegiados. Fuimos, somos y, seguramente, seremos -y comparto lo dicho por el legislador Vernet- los que haremos grande esta institución y el gobierno no tendrá necesidad de desprenderse de esta entidad.

A todo esto, quisiera darle las gracias a todos los empleados bancarios y a la comisión gremial interna que, desde que se inició este tema, estuvieron colaborando con este legislador. Gracias, señor presidente. *(Aplausos)*

Pte. (GALLO): Se procede a votar en sesión, y en particular el articulado del proyecto de ley.

MOCIÓN

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que se obvie la lectura de cada uno de los artículos, ya que se han leído en comisión y se proceda a votar por número.

Pte. (GALLO): Si no hay objeción, se van a ir enumerando los artículos para votarlos en particular.

Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado.

Se pone a consideración en sesión y en particular el artículo 1º.

Se vota y es afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado.

Se pone a consideración, la aprobación del artículo 2º.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señor presidente, más vale prevenir que curar en la vida.

A los fines de no volver a entrar en alguna disquisición reglamentaria, quiero que quede aclarado, por Presidencia, cuál es la posición frente al voto de los legisladores Ponzo y Ríos, ya que hay un artículo que es de suma trascendencia -¿no es cierto?- y no quiero que lleguemos a ese artículo y empecemos a discutir. Más vale prevenir que curar...

Pte. (GALLO): Señor legislador, se consideran votos emitidos, por lo tanto se considera la totalidad de votos de esta Cámara como de trece, y de esa manera se actúa de la misma forma como se trató en Comisión, si se votara siete a seis, sería aprobado.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, en lo particular sobre el Reglamento, pido disculpas con respecto al aspecto reglamentario de los votos emitidos, como nosotros estamos presentes en Cámara y estamos participando y votando, para evitar cualquier duda, nuestra postura concreta sería adelantar nuestro voto por la negativa en todo el articulado, excepto en el artículo 10, en cual solicitamos abstención y de esa forma zanjar la diferencia permitiendo que con los siete votos por la afirmativa pueda aprobarse este artículo.

Pte. (GALLO): Vamos a dar lectura al artículo 99 de la Constitución, donde está prevista esta situación.

Sec. (CAPPI): "Artículo 99.- Las decisiones de la Legislatura serán adoptadas por mayoría absoluta, salvo en los casos para los que esta Constitución o el Reglamento exijan una mayoría especial. Se entiende que hay mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y los dos tercios cuando el número de votos a favor sea por lo menos el doble del número de votos en contra."

Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, debería votarse por la afirmativa y por la negativa, respecto de los legisladores Ponzo y Ríos debe considerarse abstención de votar tácita.

Pte. (GALLO): Se procederá a la votación.

Se procede a la votación desde el artículo 2º hasta el artículo 13.

Se vota y resulta afirmativa

Pte. (GALLO): Aprobado. El artículo 14 es de forma. Queda sancionado el proyecto de ley de transformación del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

- V -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pte. (GALLO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Es la hora 19:10

Silvia Mónica CAPPI
Secretaria Legislativa

Daniel Oscar GALLO
Presidente

Rosa Dora FORESI
Directora de Taquigrafía

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 085/00

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 038/2000.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 046/00

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que en forma perentoria proceda al llamado a elecciones del Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo normado por Ley territorial N° 442.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 076/00

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 070/2000 sobre Mensaje N° 04/2000, referente al proyecto de ley derogando la Ley provincial N° 338 y modificatorias (Sistema de Gestión y Administración Financiera del Estado provincial), en virtud de lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 025/00

Artículo 1°.- Dispónese la creación del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, el que se regirá por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, para cuya actuación como Entidad Financiera solicitará del Banco Central de la República Argentina la autorización pertinente para operar como Banco Comercial, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias. Conferida la misma por parte del Banco Central de la República Argentina, y la efectiva iniciación de actividades del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, se producirá el cierre del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- Apruébase el Estatuto que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley, facultando al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las correcciones que al mismo demande el Banco Central de la República Argentina y/o la Inspección General de Justicia.

Artículo 3°.- El patrimonio del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima se constituirá con el aporte de una Unidad de Negocios formada por los activos y pasivos del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, unidad ésta que será determinada conjuntamente por su Directorio y el Poder Ejecutivo provincial. A tales fines, el Poder Ejecutivo asumirá como propios de la Provincia los activos, pasivos, pasivos por eventuales acciones judiciales y créditos eventuales o contingentes de causa o título anterior a la sanción de la presente que resulten convenientes para asegurar el normal funcionamiento de la nueva entidad financiera que aseguren el ingreso de capitales y su fortalecimiento institucional.

Artículo 4°.- Los activos, pasivos y créditos eventuales o contingentes que asuma como propios el Estado provincial, conformarán un Fondo Residual de administración del Poder Ejecutivo provincial, por sí o por terceros.

El Poder Ejecutivo provincial, designará un representante técnico, el que será propuesto por el Poder Legislativo quien formará parte del órgano administrador del Fondo Residual propio del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento, que estará integrada por un miembro de cada bloque político de la Legislatura provincial, y un representante del Instituto Provincial de

Previsión Social, a los efectos de que todos ellos tomen conocimiento de la gestión que realice dicho fondo.

El órgano administrador del Fondo Residual a que se refiere el presente artículo, deberá elevar en forma trimestral un informe detallado al Poder Legislativo provincial sobre la evolución y resultado de su gestión.

Artículo 5°.- El Estado provincial asume el carácter de deudor con el Instituto Provincial de Previsión Social hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES (\$ 208.000.000.-) monto que proviene de los créditos que tal Instituto posee contra el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizándose su cancelación con los importes que, entre otros, provengan del Fondo Residual por la realización de los inmuebles y el recupero de la cartera crediticia que el mismo lleve a cabo, activos que recibiera en virtud de lo establecido en el artículo 3°, como así también de las utilidades que el Estado provincial podría percibir por su participación accionaria en el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima.

Por ley especial se fijará la metodología, garantías e intereses que regularán la cancelación de la deuda que el Estado provincial asume con el Instituto Provincial de Previsión Social y, en tal sentido, el Poder Ejecutivo provincial elevará al Poder Legislativo el proyecto de ley correspondiente, en fecha anterior a la del proyecto de la Ley de Presupuesto año 2001.

Artículo 6°.- Desvincúlase al Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima de las obligaciones para con el Instituto Provincial de Previsión Social hasta el monto indicado en el artículo anterior.

Artículo 7°.- Los activos que el Estado provincial reciba del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego de acuerdo al artículo 3° de la presente ley, se transferirán, en el caso de bienes inmuebles por los valores a que se encuentren contabilizados, en tanto que los créditos serán cedidos por el monto de las deudas que los clientes registren con la entidad, con sujeción a las normas que al respecto determina el Banco Central de la República Argentina, e informe previo de los Auditores Internos y Auditoría Externa del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 8°.- El Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima con excepción de la unidad de negocios que lo conforma, queda relevado de toda responsabilidad directa o eventual incluidas acciones judiciales y/o extrajudiciales por todo acto o acción producida por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo a cargo del Estado provincial cualquier reclamo que a ese efecto pudiera producirse.

Artículo 9°.- Conforme lo establecido en los artículos anteriores el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima será considerado como la institución a que hace referencia el artículo 72 de la Constitución Provincial y, como tal, adquiere el carácter de única institución financiera con origen en capital estatal provincial, constituyéndose en caja obligada del Gobierno provincial, de los municipios y demás entes autárquicos descentralizados, desempeñando esa función en forma exclusiva y remunerada.

En el supuesto que fuere derogado el artículo 72 de la Constitución Provincial en lo atinente al carácter de caja única del Estado provincial, el Banco Tierra del Fuego S.A. continuará siéndolo por un período de cinco (5) años a partir de la reforma constitucional, pudiendo ser prorrogado por ley.

Artículo 10.- En el caso que el Gobierno provincial dispusiera la venta parcial o total de las tenencias accionarias del Banco Tierra del Fuego S.A., ésta deberá ser realizada por oferta pública, con aprobación legislativa previa.

Artículo 11.- El personal que preste servicios en el Banco Tierra del Fuego S.A., estará sujeto al régimen laboral general correspondiente al de los empleados bancarios, reconociéndoseles sus derechos relativos a sueldo, antigüedad, escalafón y categoría que provengan de haber prestado servicios en el Banco Provincia de Tierra del Fuego y otras entidades financieras, en un todo de acuerdo al artículo 225 de la Ley de Contrato de Trabajo.

El personal que preste servicios en el Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima continuará adherido al régimen de jubilaciones y pensiones que rige para el personal del Estado provincial, para lo cual se encomienda al Poder Ejecutivo provincial a realizar las gestiones necesarias para su implementación.

Artículo 12.- El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego deberá implementar en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, un régimen de retiro voluntario para el personal existente que revista en relación de dependencia, conforme a la reglamentación que al respecto se dicte por el Directorio de la entidad.

Artículo 13.- La presente ley deroga y deja sin efecto toda norma que se oponga a su espíritu y contenido, entrando en vigencia el día de su publicación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

ANEXO I

BANCO TIERRA DEL FUEGO S.A. - ESTATUTO

Artículo 1º.- **DENOMINACIÓN:** Bajo la denominación de BANCO TIERRA DEL FUEGO S.A. se constituye una sociedad anónima regida por las disposiciones de las Leyes N° 19.550 y 21.526, sus respectivas modificatorias y el presente Estatuto Social.

Artículo 2º.- **DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal y asiento de su Casa Matriz en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y corresponsalías dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, previa aprobación -en caso de corresponder- del Banco Central de la República Argentina o de la autoridad de aplicación pertinente. La sede social puede ser trasladada dentro de la jurisdicción, tantas veces como sea necesario, debiendo ser comunicado a los organismos de control e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3º.- **DURACIÓN:** La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado, disminuido o podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de Asamblea Extraordinaria.

Artículo 4º.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros y todas las operaciones legalmente admitidas a los Bancos Comerciales Minoristas según la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, concordantes y complementarias, su reglamentación y la normativa del Banco Central de la República Argentina, sin otras limitaciones que las fijadas por dichas disposiciones y el presente Estatuto. Podrá también, de conformidad con el presente Estatuto y las normas vigentes, participar en la formación e integración de otras entidades financieras. Para todo ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que juzgue convenientes, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no siendo prohibidos por las leyes generales, especiales o este Estatuto, correspondan por su naturaleza al giro de los establecimientos bancarios.

Artículo 5º.- **OBJETIVOS:** Sin perjuicio del manejo adecuado de los negocios que permitan el recupero de la inversión y el alcance de la rentabilidad necesaria para asegurar la continuidad y solidez empresarial, el Banco Tierra del Fuego S.A. tendrá como objetivo prioritario el fomento del acceso al crédito de los habitantes y empresas de la Provincia, orientando la iniciativa económica a las actividades agropecuarias, mineras, industriales, forestales, pesqueras, turísticas y comerciales con el fin de promover y apoyar el desarrollo económico, como así también el acceso a la vivienda, la integración económica y el fortalecimiento del mercado de capitales de la Provincia.

Artículo 6º.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, escriturales, nominativas con derecho a un voto por acción y de UN PESO (\$ 1) de valor nominal cada una. Asimismo, podrán emitirse acciones preferidas sin derecho a voto.

Artículo 7º.- **CONSTANCIAS DE ACCIONES ESCRITURALES:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley N° 19.550 y las ordenadas por la Ley N° 24.587 y su Decreto Reglamentario N° 259/96. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos.

Artículo 8º.- **TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIMITACIONES:** La transferencia de acciones será libre, salvo las restricciones que se establecen en éste y en los artículos anteriores, que se hará constar en los títulos o constancias de saldos de cuenta de acciones escriturales. La transferencia, sea entre accionistas o a favor de terceros, deberá ser previamente comunicada al Directorio quien verificará si el que pudiere resultar cesionario, reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y que sea aprobada por el Banco Central de la República Argentina, para autorizar la correspondiente registración en los libros de la sociedad.

Artículo 9º.- **INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES:** Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada acción.

Artículo 10.- **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social podrá llevarse al quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión y la forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. Las acciones provenientes de aumentos de capital sólo podrán emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas, pudiendo la Asamblea disponer la emisión de acciones ordinarias, de voto simple o bien con preferencia patrimonial, las que podrán carecer de voto, salvo los supuestos del

artículo 217 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo 11.- **MORA EN LA INTEGRACIÓN:** En caso de mora en la integración del capital, según los plazos estipulados al suscribir el capital inicial o sus aumentos y demás condiciones de cada emisión, el Directorio queda facultado para proceder a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 193 de la Ley N° 19.550 o exigir el cumplimiento del compromiso de suscripción.

Artículo 12.- **ASAMBLEAS:** Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias, tendrán la competencia y conocimiento de las materias fijadas por los artículos 234 y 235 de la Ley N° 19.550. Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime, en la que se podrá omitir la publicidad de la convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria simultánea, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 13.- **QUÓRUM Y MAYORÍAS:** Rigen el quórum para sesionar y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria o materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo 14.- **ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de tres (3) Directores y un máximo de cinco (5).

Los Directores serán designados por Asamblea Ordinaria, durarán en sus funciones dos (2) ejercicios y se renovarán parcialmente cada ejercicio, por mitades de los integrantes.

La Asamblea General Ordinaria, podrá designar igual o menor número de Directores Suplentes.

Luego de la Asamblea, en su primera reunión, el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, los que durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, previa delegación del cargo por el término que dure aquélla, o por renuncia, fallecimiento o impedimento del titular hasta tanto sea designado el nuevo Presidente. En caso de acefalía el Gerente General, transitoriamente ejercerá las atribuciones del Directorio, sólo en los actos en que se considere estrictamente necesario e indispensable su realización por tratarse de asuntos u operaciones de urgencia y de su contenido deberá dar cuenta al Directorio inmediatamente que este se integre y constituya. El Directorio podrá disponer la creación de un comité ejecutivo y además, delegar en uno o más Directores el seguimiento de sus resoluciones y el tratamiento de cuestiones específicas. La creación del comité ejecutivo se decidirá por mayoría simple designada.

Artículo 15.- **DECISIONES DEL DIRECTORIO:** El Directorio se reunirá cuando sea convocado por su Presidente, por lo menos una vez por mes o por pedido de dos Directores. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver, será necesaria la presencia de la mitad de sus miembros, incluido el Presidente o su reemplazante, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los miembros presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá voz y voto en todos los casos, pero si hubiere empate se le computará doble voto.

Artículo 16.- **FACULTADES DEL DIRECTORIO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales y realizar cuantos actos sean necesarios para la consecución de su objeto social, dentro del marco legal vigente para las entidades financieras, incluso aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil, el artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63 o cualquier otra norma, requieran poder especial. Actuando por intermedio de sus representantes legales o por apoderados generales o especiales que se designen, el Directorio podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos dirigidos al cumplimiento de su objeto social, entre ellos operar con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse; gestionar ante los organismos oficiales que correspondan las inscripciones y demás requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia a los efectos del cumplimiento del objeto social; abrir sucursales o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país. El Directorio podrá decidir el apoderamiento general o especial, incluso para querellas criminales y denuncias, tramitaciones administrativas y judiciales o para los actos extrajudiciales que se estimen pertinentes. También podrá designar funcionarios con facultades para firmar en forma conjunta con el Presidente. Asimismo podrá disponer la creación de un comité ejecutivo y además, delegar en uno o más Directores el seguimiento de sus resoluciones y el tratamiento de cuestiones específicas. La creación del comité ejecutivo se decidirá por mayoría especial que no podrá ser inferior al voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

Artículo 17.- **GARANTÍA - REMUNERACIÓN:** Los Directores depositarán en la sociedad en garantía del desempeño de sus cargos, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) o la que fije la Asamblea en el futuro. Las

sumas depositadas en garantía, deberán estar constituidas por monedas o valores que permitan mantener el valor constante de la misma. La garantía que se fije deberá estar adecuada a las exigencias del Banco Central de la República Argentina.

Las remuneraciones de los Directores serán fijadas por la Asamblea Ordinaria Anual, en la forma y condiciones impuestas por el artículo 26 de la Ley N° 19.550.

Artículo 18.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente que lo reemplace con ajuste a lo establecido en el artículo 14 del presente Estatuto. La firma social le corresponde al Presidente de la Sociedad o al Vicepresidente en su caso, debiendo cumplir y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio. Deberá presidir las sesiones del Directorio, firmar los poderes que hubieren de otorgarse a empleados de la Institución y a terceros, según acuerdos del Directorio y convocar a sesiones extraordinarias al Directorio cuando lo crea conveniente o lo pidan dos o más de sus miembros o la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 19.- COMISIÓN FISCALIZADORA: Tendrá a su cargo la fiscalización interna de la Sociedad, integrándose con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Tendrá las atribuciones y deberes que surgen del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, por lo menos una vez por mes. En caso de producirse vacancia temporal o definitiva, el Síndico Titular será reemplazado por el suplente que corresponda. De no ser posible la actuación del suplente, el Directorio convocará de inmediato a Asamblea General Ordinaria, o de la clase que corresponda, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el Síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al Directorio dentro del término de diez (10) días. Las remuneraciones de los Síndicos que integren la Comisión Fiscalizadora, serán fijadas por la Asamblea General Ordinaria. Sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos (2) de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada Síndico y de lo dispuesto por el artículo 290, parte última, de la ley citada, en su primer reunión luego de ser electos, de entre sus miembros designará un presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará válidamente al cuerpo colegiado ante el Directorio y la Asamblea General de accionistas. Deberá reunirse por lo menos una vez por mes o cuando cualquiera de sus integrantes lo requiera, labrando las actas correspondientes que se transcribirán en libro rubricado a tal efecto. Sesionará válidamente con la presencia de dos (2) de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por el voto favorable de la mayoría de los votos emitidos en cada caso. Podrá, asimismo, la Comisión Fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario otro cualquiera de los Síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo. De las reuniones de Directorio participarán con voz pero sin voto, pudiendo solicitar se deje constancia en actas de su opinión, cuando así lo considere conveniente.

Artículo 20.- EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y solicitando previa autorización a la autoridad de contralor.

Artículo 21.- ESTADOS CONTABLES, DOCUMENTACIÓN Y CONTABILIDAD: La contabilidad de la Sociedad, la confección y presentación de sus balances, cuentas de ganancias y pérdidas, más documentación referida a su estado económico financiero e informaciones que solicite el Banco Central de la República Argentina, se ajustarán a las normas que el mismo dicte al respecto. Dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre del ejercicio, la Sociedad deberá publicar, con no menos de quince (15) días de anticipación a la celebración de la Asamblea convocada a los efectos de su consideración, el balance general y su cuenta de resultados con certificación fundada de un profesional inscripto en la matrícula de contador público, sin perjuicio de las comunicaciones a las autoridades de control societario y las inscripciones en el Registro Público de Comercio previstas en la Ley N° 19.550 y en conformidad a la reglamentación vigente en la Provincia.

Artículo 22.- UTILIDADES - DISTRIBUCIÓN: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán:

- a) A Reserva Legal: Los porcentajes que establezca el Banco Central de la República Argentina, para su constitución anual;
- b) a remuneración del Directorio y de la Sindicatura en su caso;
- c) el saldo al pago de dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas razonables y según criterios de prudente administración, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción por la Asamblea.

Artículo 23.- DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN: La Sociedad puede disolverse anticipadamente si así lo resuelve la Asamblea Extraordinaria, siempre que cuente con la conformidad de las autoridades de control societario y de

aplicación de la Ley Nº 21.526. En los demás casos, rigen las disposiciones del artículo 94 de la Ley Nº 19.550 y las causales de disolución y liquidación de las Leyes Nº 21.526 y 21.523. La liquidación de la Sociedad será dispuesta por el Banco Central de la República Argentina, y realizada, en su caso, por la autoridad judicial competente. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. La disolución y la liquidación serán publicadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio, procediéndose en la forma prescripta en los artículos 101 a 112 de la Ley Nº 19.550 y con ajuste a los procedimientos establecidos en la Ley de Entidades Financieras.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESIÓN	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	2
III - CONVOCATORIA	2
IV - ORDEN DEL DÍA	3
1 - Asunto N° 085/00. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 038/00	3
2 - Asunto N° 046/00. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando que en forma perentoria se proceda al llamado a elecciones del Consejo de Administración del I.S.S.T. (Ley territorial N° 442)	4
3 - Asunto N° 076/00. Bloque Alianza Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia impuesto al / Asunto N° 070/00 sobre Mensaje N° / 04/00, ref. a proyecto de ley derogando la Ley provincial N° 338 y modificatorias (Sistema de Gestión y Administración Financiera del Estado provincial), en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Provincial	8
 Cuarto intermedio hasta día 23/03/00	
4 - Asunto N° 025/00. Poder Ejecutivo provincial. Proyecto de ley disponiendo la creación del Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima, el que se regirá por la Ley N° 19.550 y / sus modificatorias	11
V - CIERRE DE LA SESIÓN	34
ANEXO: Asuntos aprobados	35

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o